



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 7 de agosto de 2015
No. 28

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 3408, 3401, 3380, 1421-A1, 1397-A1, 3147, 3137,
441-B1, 3378, 3386, 3152, 3133, 1398-A1, 3153, 3138, 440-B1, 3385,
3373, 3374, 3375, 3384, 1522-A1, 3492, 1572-A1, 1551-A1, 1550-A1,
3402 y 3486.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1549-A1, 3491, 3471,
1495-A1, 3472, 3407, 463-B1, 3406, 1485-A1, 1458-A1, 1486-A1,
1451-A1, 3340, 3341, 3339, 3548 y 1607-A1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA JUNA
enGRANDE

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

MAYO DE 2015.

| | |
|--|---------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN | Edición: Primera |
| | Fecha: Mayo de 2015 |
| | Código: 208005000 |
| | Página: |

ÍNDICE

- I. Presentación
- II. Objetivo General
- III. Identificación e interacción de procesos
- IV. Relación de procesos y procedimientos
- V. Descripción de los procedimientos:

Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Anual.

- Elaboración del anteproyecto del presupuesto del programa anual. 208005000/01
- Revisión del avance trimestral de metas físicas por proyecto de las unidades administrativas y organismos auxiliares. 208005000/02
- Elaboración de las fichas técnicas de avance de los indicadores del sistema integral de evaluación el desempeño (SIED). 208005000/03

Integración de información propia de la Secretaría para el Informe de Gobierno.

- Elaboración del texto y anexo estadístico para el Informe de Gobierno. 208005000/04

- VI. Simbología
- VII. Registro de ediciones
- VIII. Distribución
- IX. Validación

I. PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Gobierno del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

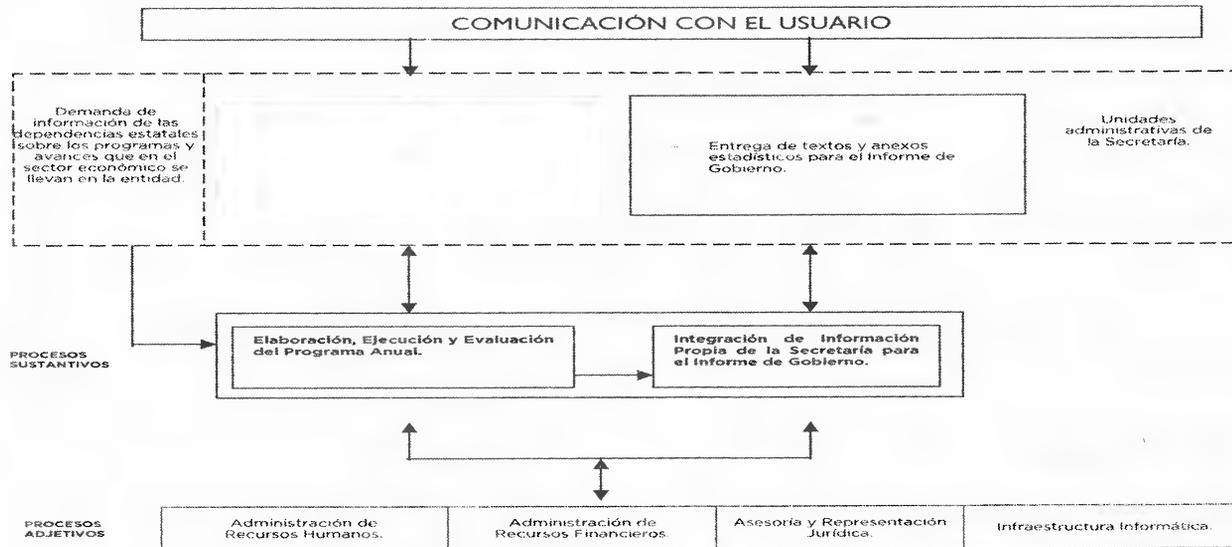
El presente manual de procedimientos documenta los métodos de trabajo que emplea la Secretaría de Desarrollo Económico. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la información de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

II. OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, mediante la formalización y estandarización de los procesos y procedimientos de trabajo, para fortalecer la operación y funcionamiento de sus diferentes unidades administrativas en beneficio de la población más vulnerable de la entidad.

III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS (MAPA DE PROCESOS)



IV. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: **Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Anual.**

Desde la elaboración, ejecución y evaluación del anteproyecto del programa anual hasta la evaluación del mismo.

Procedimientos:

- Elaboración del anteproyecto del presupuesto del programa anual.
- Revisión del avance trimestral de metas físicas por proyecto de las unidades administrativas y organismos auxiliares.
- Elaboración de las fichas técnicas de avance de los indicadores del sistema integral de evaluación del desempeño (SIED).

Proceso: **Integración de información propia de la Secretaría para el Informe de Gobierno.**

De la solicitud de información a la entrega de textos y anexos estadísticos para el Informe de Gobierno.

Procedimiento:

- Elaboración del texto y anexo estadístico para el Informe de Gobierno.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

Edición: Primera

Fecha: Mayo de 2015

Código: 208005000/1

Página:

PROCEDIMIENTO:

Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto del Programa Anual.

OBJETIVO:

Mantener informada a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, sobre los proyectos programados por cada una de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como los organismos auxiliares sectorizados a ésta, con la finalidad de autorizar el presupuesto para la ejecución de dichos proyectos, mediante la integración del Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), encargados de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual, así como a las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico que proporcionen la información para elaborar el anteproyecto, para su remisión a las instancias correspondientes.

REFERENCIAS:

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Capítulo Segundo, Artículo 20, fracción I y II y V. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Capítulo Segundo, Artículo 12 y Artículo 19, fracción II, incisos a y b; fracción III, incisos a, b y d. Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico. Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: 208005000: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Gaceta del Gobierno, 16 de junio de 2014.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

RESPONSABILIDADES:

La UIPPE, es la unidad administrativa responsable de realizar la concentración, análisis, y revisión en la página WEB, de la información del Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual.

El titular de la UIPPE deberá:

- Solicitar mediante oficio a los titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados, el informe del Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual.

El titular de la Coordinación Administrativa y Jefes de las Unidades de Apoyo Administrativo de los organismos sectorizados deberán:

- Validar la información del Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual.

El Director General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, deberá:

- Recibir mediante oficio, las carpetas del Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual y determinar lo conducente.

Los titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, deberán:

- Revisar y validar el Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual.
- Firmar el Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual.
- Remitir mediante oficio, el Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual a la UIPPE.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

El personal operativo de la UIPPE deberá:

- Concentrar, analizar y revisar en el sistema denominado SPP en la página web <http://siprep.edomexico.gob.mx/> en el rubro de Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual, de acuerdo con los programas y proyectos de la estructura programática establecidos por la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, de cada una de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Revisar y validar de manera conjunta con la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico, el Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual, de las unidades administrativas del sector central.

- Revisar y validar de manera conjunta con la unidad de apoyo administrativo y de las UIPPEs de cada organismo auxiliar sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, el Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual.
- Integrar carpetas con la información del Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual, correspondiente a las unidades administrativas y otra de los organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico y remitirlas mediante oficio, a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas.

El personal operativo de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico deberán:

- Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual, de acuerdo a los programas y proyectos establecidos, en la estructura programática de la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, a través del sistema SPP.

DEFINICIONES:

- **Programa Anual:** Es el documento oficial emitido por las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, de acuerdo a los programas y proyectos definidos por la estructura programática de la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas y las líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México, del período correspondiente.
- **SPP:** Sistema de Presupuesto por Programas, implementado por la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, donde establece el avance del Programa Anual de cada unidad administrativa y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Económico, del Gobierno del Estado de México.
- **Carpeta:** Documento que contiene el Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual, de cada unidad administrativa y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico.

INSUMO:

- Oficio mediante el cual se solicita a las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a esta Secretaría, el Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual.

RESULTADO:

- Carpetas que contienen el Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Revisión del Avance Trimestral de Metas Físicas por Proyecto de las Unidades Administrativas y Organismos Auxiliares.

POLÍTICAS:

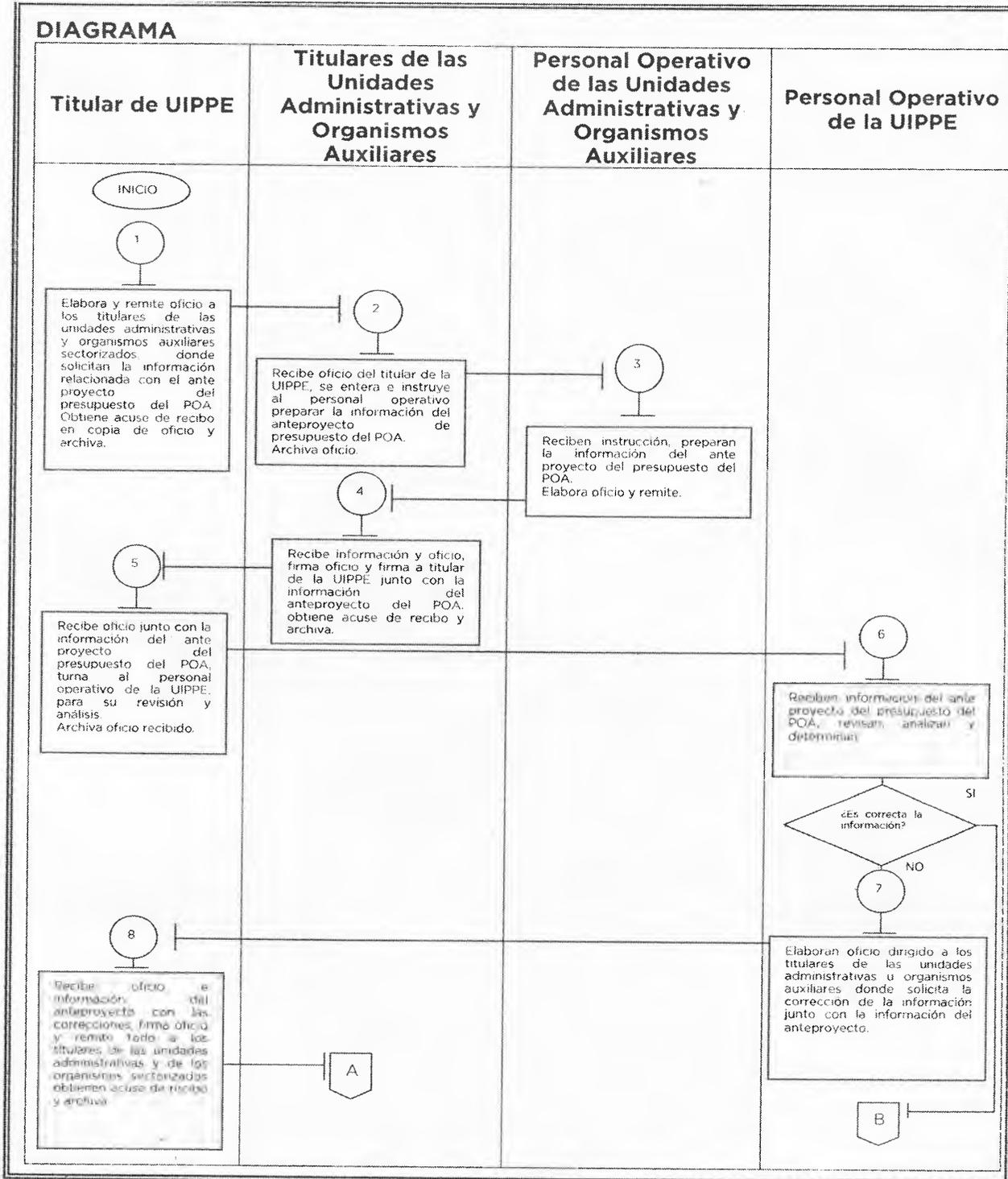
- Los titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, deberán remitir a la UIPPE, de manera puntual y validada, la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual.

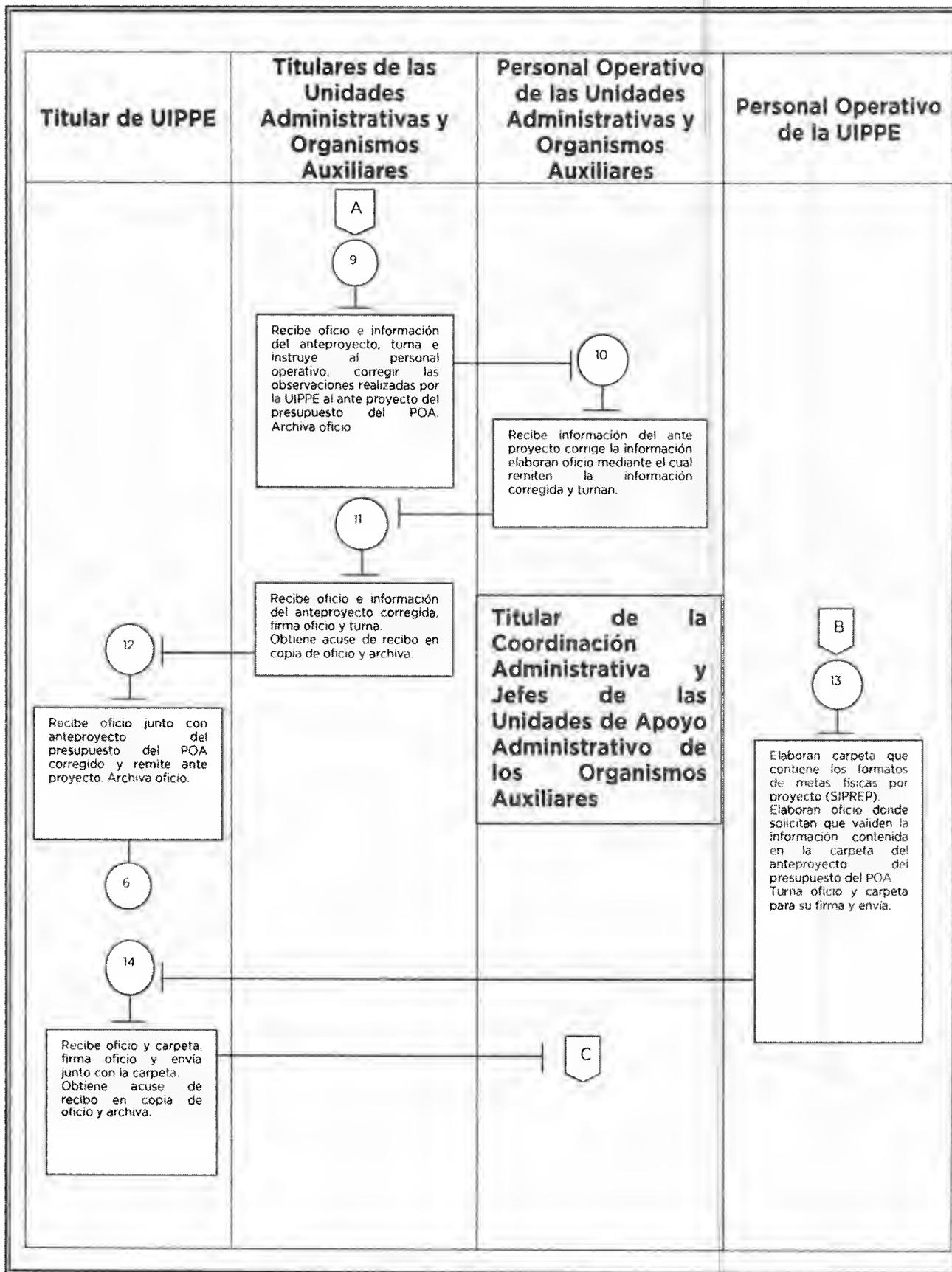
DESARROLLO:

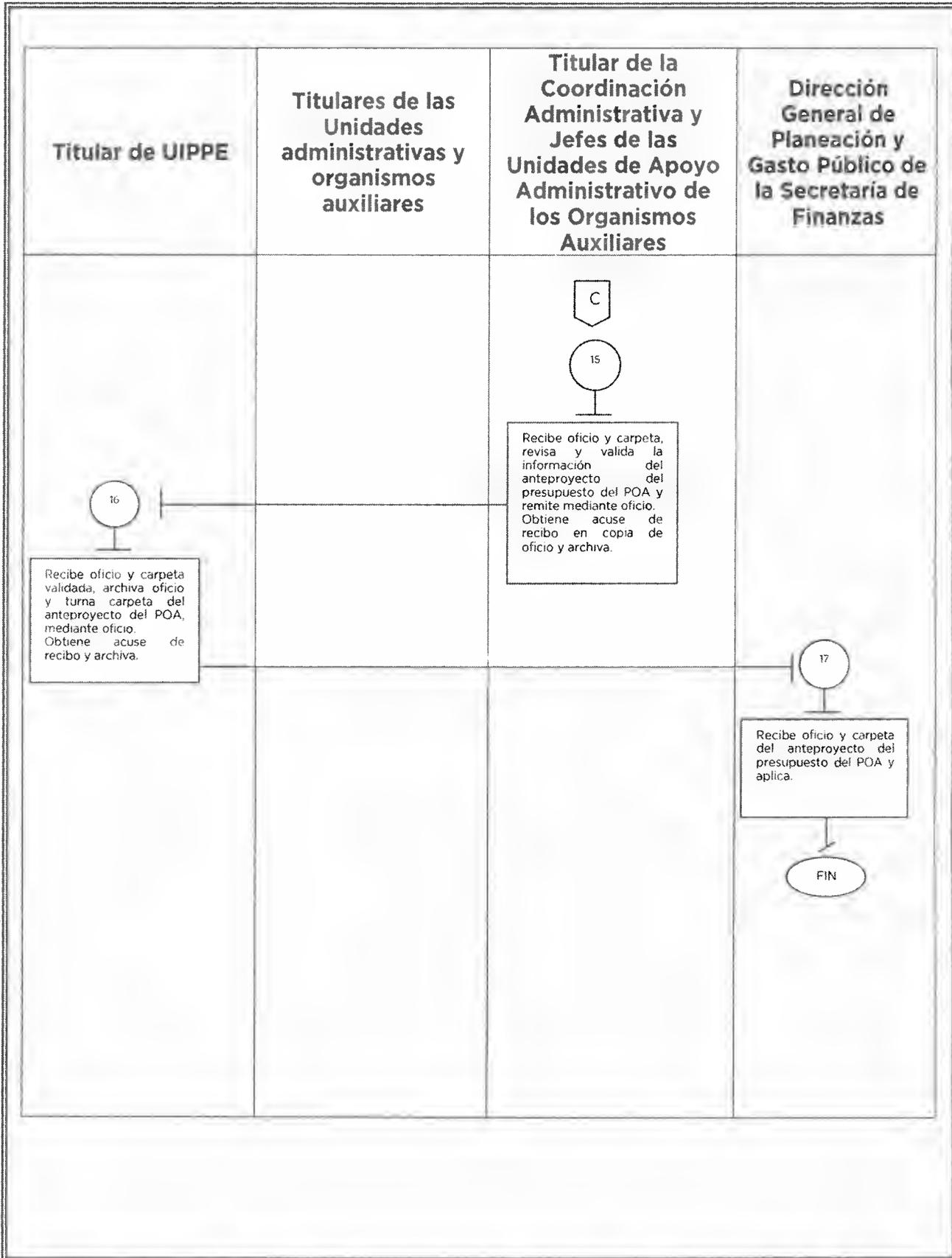
| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO | ACTIVIDAD |
|-----|--|--|
| 1 | Titular de la UIPPE | Elabora y remite oficio a los titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, donde solicita la información relacionada con el Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual. Obtiene acuse de recibido en copia de oficio y archiva. |
| 2 | Titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Recibe oficio del titular de la UIPPE, se entera e instruye al personal operativo preparar la información del Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual. Archiva oficio. |

- | | | |
|----|---|--|
| 3 | Personal operativo de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Reciben instrucción, preparan la información del Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual, elaboran oficio y turnan al titular de la unidad administrativa u organismo sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico. |
| 4 | Titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Recibe información y oficio, firma oficio y turna al titular de la UIPPE, junto con la información del Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual. Obtiene acuse de recibido en copia de oficio y archiva. |
| 5 | Titular de la UIPPE | Recibe oficio junto con la información del Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual, turna al personal operativo de la UIPPE, para su revisión y análisis. Archiva oficio de recibido. |
| 6 | Personal Operativo de la UIPPE | Reciben la información del Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual, revisan, analizan y determinan. ¿Es correcta la información? |
| 7 | Personal Operativo de la UIPPE | No es correcta la información Elaboran oficio dirigido a los titulares de las unidades administrativas u organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, donde solicita la corrección de la información y turnan al titular de la UIPPE para su firma y anexa información del anteproyecto. |
| 8 | Titular de la UIPPE | Recibe oficio e información del anteproyecto con las correcciones, firma oficio y remite todo a los titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva. |
| 9 | Titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Recibe oficio e información del anteproyecto, turna e instruye al personal operativo, corregir las observaciones realizadas por la UIPPE al Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual. Archiva oficio. |
| 10 | Personal operativo de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Reciben información del anteproyecto, corrigen la información, elaboran oficio mediante el cual remiten la información corregida y turnan al titular de la unidad administrativa u organismo auxiliar sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico. |
| 11 | Titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Recibe oficio e información del anteproyecto corregida, firma el oficio y turna al titular de la UIPPE. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva. |
| 12 | Titular de la UIPPE | Recibe oficio junto con el Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual corregido y remite anteproyecto al personal operativo de la UIPPE. Archiva oficio. Se conecta a la operación número 6. |
| 13 | Personal Operativo de la UIPPE | Si es correcta la información. Elaboran carpeta con los formatos de metas físicas por proyecto y unidad ejecutora (SPP). Elaboran oficio dirigido al titular de la Coordinación Administrativa o, en su caso, al Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo de cada uno de los organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, donde solicitan validen la información contenida en la carpeta del Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual. Turnan oficio y carpeta al titular de la UIPPE, para su firma y envío. |
| 14 | Titular de la UIPPE | Recibe oficio y carpeta, firma oficio y envía junto con la carpeta al titular de la Coordinación Administrativa o, en su caso, al jefe de la unidad de apoyo administrativo de los organismos auxiliares sectorizados. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva. |
| 15 | Titular de la Coordinación Administrativa y Jefes de las Unidades de Apoyo Administrativo de los organismos auxiliares sectorizados | Recibe oficio y carpeta, revisa y valida la información del Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual y remite mediante oficio al titular de la UIPPE. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva. |

- 16 Titular de la UIPPE Recibe oficio y carpeta validada, archiva oficio y turna la carpeta del Anteproyecto del Programa Anual, mediante oficio, a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas. Obtiene acuse de recibido en copia de oficio y archiva.
- 17 Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas Recibe oficio y carpeta del Anteproyecto del Presupuesto del Programa Anual y aplica lo conducente.







MEDICIÓN

Indicador para medir el nivel de eficiencia en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual.

Número Anual de proyectos programados aprobados para el Anteproyecto del Presupuesto del Programa Anual.

Número Anual de proyectos programados propuestos para el Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual.

*100 =

Porcentaje de proyectos aprobados anualmente para el Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual.

Registro de Evidencias

- Carpetas que contienen los informes y avances del Programa Anual de cada una de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados y avances trimestrales de metas físicas por proyecto del Programa Anual.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Los formatos son generados a través de la página electrónica <http://siprep.edomexico.gob.mx/>.
- Manual para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal. <http://siprep.edomexico.gob.mx/>.

| | |
|--|---------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN | Edición: Primera |
| | Fecha: Mayo de 2015 |
| | Código: 208005000/2 |
| | Página: |

PROCEDIMIENTO

Revisión del avance trimestral de metas físicas por proyecto de las unidades administrativas y organismos auxiliares.

OBJETIVO

Mantener el seguimiento de los avances trimestrales de metas físicas por proyecto, conforme a las metas establecidas en el Programa Anual, mediante la revisión de los reportes trimestrales de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico.

ALCANCE

Aplica a los servidores públicos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), encargados de elaborar y revisar el avance trimestral de metas físicas por proyecto, así como a las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico que proporcionen la información para elaborar el reporte trimestral, para su remisión a las instancias correspondientes.

REFERENCIAS

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Capítulo Segundo, Artículo 20, fracción I y II y V. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Capítulo Segundo, Artículo 12 y Artículo 19, fracción II, incisos a y b; fracción III, incisos a, b y d. Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico. Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: 208005000: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Gaceta del Gobierno, 16 de junio de 2014.

RESPONSABILIDADES

La UIPPE es la unidad administrativa responsable de analizar y revisar en la página web, a través del sistema denominado SPP, la información de los avances trimestrales de metas físicas por proyecto del Programa Anual.

El titular de la UIPPE, deberá:

- Solicitar mediante oficio a los titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados, el informe de los avances trimestrales de metas físicas por proyecto del Programa Anual.

El titular de la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, deberá:

- Recibir oficio y carpeta de avance trimestral de metas físicas por proyecto del Programa Anual y ejecutar lo conducente.

Los titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, deberán:

- Revisar y validar los avances trimestrales de metas físicas por proyecto del Programa Anual, a través del sistema denominado SPP.
- Firmar los avances trimestrales de metas físicas por proyecto del Programa Anual.
- Remitir los avances de las metas físicas por proyecto del Programa Anual a la UIPPE.

El personal operativo de la UIPPE, deberá:

- Analizar y revisar el sistema SPP en la página web <http://siprep.edomexico.gob.mx> el avance trimestral del Programa Anual, de acuerdo con los programas y proyectos de la estructura programática, establecidos por la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, de cada una de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Integrar la carpeta con la información del avance trimestral de metas físicas por proyecto del Programa Anual, correspondiente a las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico y remitir a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas.

El personal operativo de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, deberán:

- Preparar y capturar en la página web, el informe del avance trimestral de metas físicas por proyecto del Programa Anual, de acuerdo a los programas y proyectos establecidos, en la estructura programática de la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, a través del sistema SPP.

DEFINICIONES

- **Programa Anual:** Es el documento oficial emitido por las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, de acuerdo a los programas y proyectos definidos por la estructura programática de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, de la Secretaría de Finanzas y las líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México, del periodo correspondiente.
- **SPP:** Sistema de Presupuesto por Programas, implementado por la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, donde se establece el avance del Programa Anual de cada unidad administrativa y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México.
- **Carpeta:** Documento que contiene el avance trimestral de metas físicas por proyecto del Programa Anual, de cada unidad administrativa y organismo auxiliar sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico.

INSUMOS

- Solicitud de avance trimestral

RESULTADOS

- Carpetas que contiene el avance trimestral de metas físicas por proyecto del Programa Anual, de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto del Programa Anual.
- Elaboración de las fichas técnicas de avance de los indicadores del sistema integral de evaluación del desempeño (SIED).

POLÍTICAS

- Los titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, deberán remitir a la UIPPE, los primeros cinco días de cada trimestre, la información validada del avance trimestral de metas físicas por proyecto.

DESARROLLO

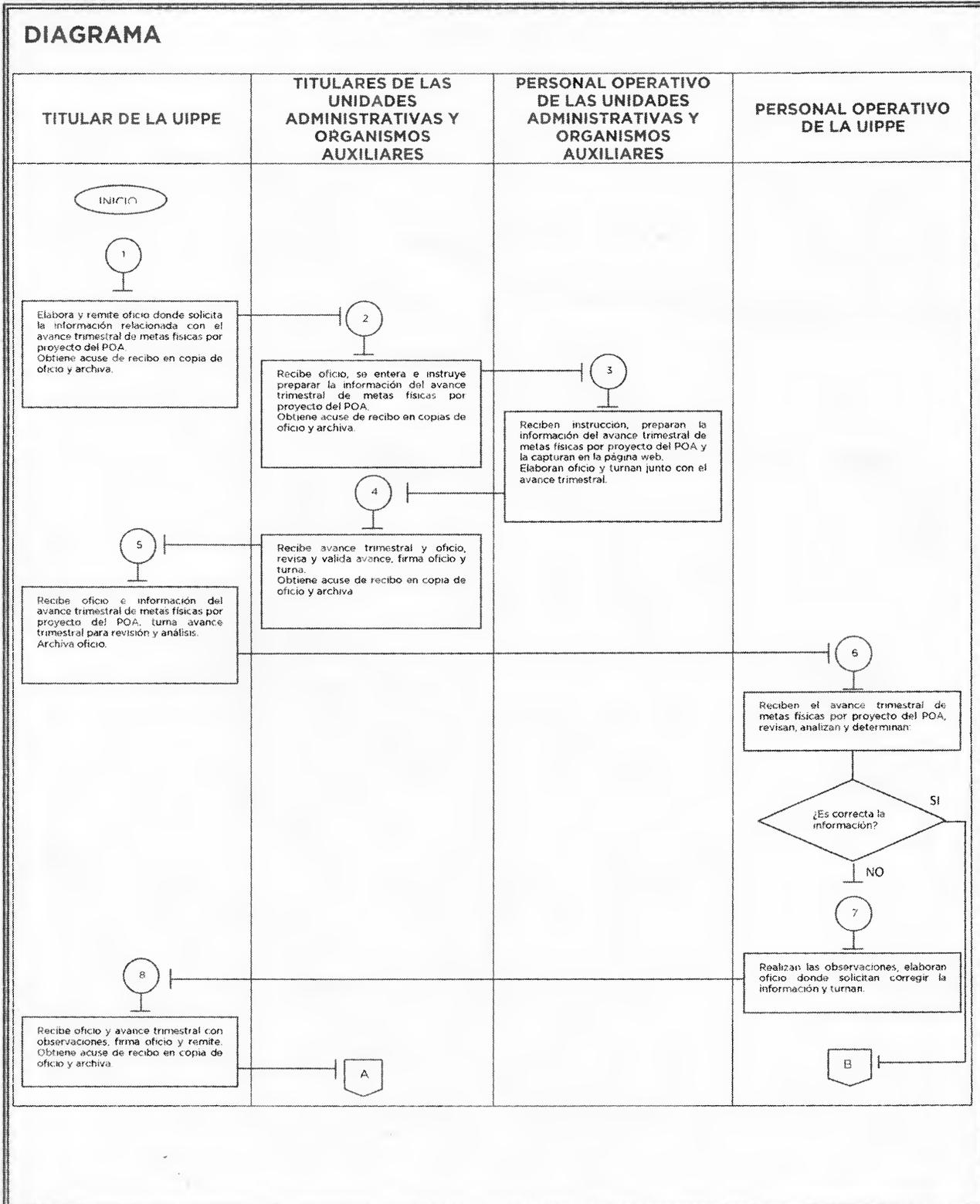
| NO. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO | ACTIVIDAD |
|-----|---|---|
| 1 | Titular de la UIPPE | Elabora y remite oficio a los titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, donde solicita la información relacionada con el avance trimestral de metas físicas por proyecto del Programa Anual. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva. |
| 2 | Titular de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Recibe oficio, se entera e instruye al personal prepare la información del avance trimestral de metas físicas por proyecto del Programa Anual. Archiva oficio. |
| 3 | Personal operativo de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Reciben instrucción, preparan la información del avance trimestral de metas físicas por proyecto del Programa Anual, capturan en la página web e imprimen avance trimestral. Elaboran oficio y turnan junto con el avance trimestral al titular de la unidad administrativa y organismo auxiliar sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico. |
| 4 | Titular de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizado | Recibe avance trimestral y oficio, revisa y valida avance, firma oficio y turna a la UIPPE. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva. |
| 5 | Titular de la UIPPE | Recibe oficio y la información del avance trimestral de metas físicas por proyecto del Programa Anual, turna avance trimestral al personal operativo de la UIPPE, para su revisión y análisis. Archiva oficio. |
| 6 | Personal operativo de la UIPPE | Reciben el avance trimestral de metas físicas por proyecto del Programa Anual, revisan, analizan y determinan: ¿Es correcta la información? |
| 7 | Personal operativo de la UIPPE | No es correcta. Realizan las observaciones, elaboran oficio solicitando corregir la información y turnan al titular de la UIPPE. |
| 8 | Titular de la UIPPE | Recibe oficio y avance trimestral con observaciones, firma oficio y remite junto con el avance trimestral a los titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva. |
| 9 | Titular de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Recibe oficio y avance trimestral con observaciones, y turna al personal operativo para solventar observaciones. Archiva oficio. |
| 10 | Personal operativo de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Recibe y corrige la información del avance trimestral de metas físicas por proyecto del Programa Anual. Elabora oficio y turna junto con avance corregido al titular de la unidad administrativa y organismo auxiliar sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico. |
| 11 | Titular de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Recibe el avance trimestral de metas físicas por proyecto del Programa Anual corregido y oficio, revisa, firma oficio y turna a la UIPPE. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva. |
| 12 | Titular de la UIPPE | Recibe oficio y la información corregida del avance trimestral de metas físicas por proyecto del Programa Anual y remite avance al personal operativo de la unidad. Archiva oficio. Se conecta con la operación número 6. |
| 13 | Personal operativo de la UIPPE | Si es correcta. Elabora una carpeta con el avance trimestral de metas físicas por proyecto del Programa Anual, de todas las unidades administrativas y de los organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico. |
| 14 | Titular de la UIPPE | Elabora oficio y turna junto con carpeta al titular de la UIPPE. Recibe oficio y carpeta, firma oficio y remite junto con la carpeta del avance trimestral de metas físicas por proyecto del Programa Anual, a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas. |

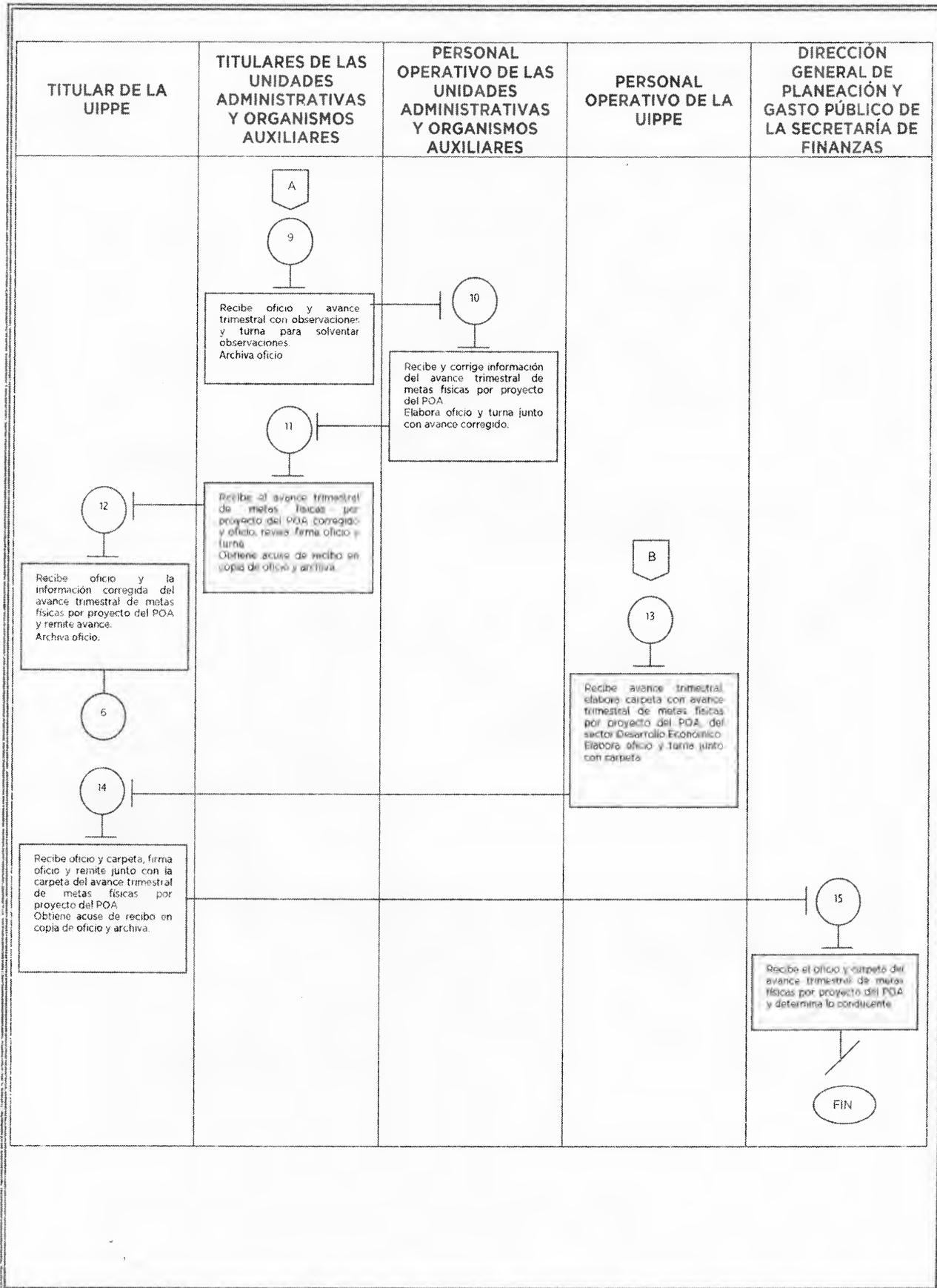
Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva.

15 Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas

Recibe el oficio y carpeta del avance trimestral de metas físicas por proyecto del Programa Anual y realiza lo conducente.

DIAGRAMA





MEDICIÓN

Indicador para medir la capacidad de revisión de los avances trimestrales de metas físicas por proyecto de las unidades administrativas y organismos auxiliares.

Informe trimestral de seguimiento y avance de metas físicas por proyecto del Programa Anual revisados.

Informes trimestrales de metas físicas por proyecto del Programa Anual recibidos de las unidades administrativas y organismos Auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico. *100=

Porcentaje de informes trimestrales de seguimiento y avance del Programa Anual revisados.

Registro de Evidencias

- Carpeta que contiene el avance trimestral de metas físicas por proyecto del Programa Anual, de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Los formatos son generados a través de la página electrónica <http://siprep.edomexico.gob.mx/>

Formatos:

PbR-11a Avance Trimestral de Metas Físicas por Proyecto y Unidad Ejecutora (Informe cuantitativo de la variación de las acciones).

PbR-13a Avance Trimestral de Metas Físicas por Proyecto y Unidad Ejecutora (Informe cualitativo de la variación de las acciones).

| | |
|--|---------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN | Edición: Primera |
| | Fecha: Mayo de 2015 |
| | Código: 208005000/3 |
| | Página: |

PROCEDIMIENTO:

Elaboración de las fichas técnicas de avance de los indicadores del sistema integral de evaluación del desempeño (SIED).

OBJETIVO

Verificar los avances de las metas por proyecto, establecidas en el Programa Anual, mediante las fichas técnicas de avance de los indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) y la reseña de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico, elaboradas por cada unidad administrativa y organismo auxiliar sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico.

ALCANCE

Aplica a los servidores públicos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, encargados de integrar los avances de las metas por proyecto, mediante las fichas técnicas de avance de los indicadores, así como a las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico que proporcionen la información para elaborar las fichas técnicas para su remisión a las instancias correspondientes.

REFERENCIAS

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Capítulo Segundo, Artículo 20, fracción I y II y V. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, Capítulo IV, Artículo 20 y 21. Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Capítulo Segundo, Artículo 12 y Artículo 19, fracción II, incisos a y b; fracción III, incisos a, b y d. Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico. Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: 208005000: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Gaceta del Gobierno, 16 de junio de 2014.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

RESPONSABILIDADES

La UIPPE es la unidad administrativa responsable de concretar, analizar y capturar en la página web <http://siprep.edomexico.gob.mx/indicadores>, a través del Sistema denominado SPP, los formatos de las fichas técnicas de avance de los indicadores del SIED.

El titular de la UIPPE, deberá:

- Solicitar a los titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, las fichas técnicas de avance de los indicadores del SIED y la elaboración de una reseña de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico, de los indicadores del SIED.

El titular de la Dirección de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, deberá:

- Recibir carpeta con la información de las fichas técnicas, de los avances de los indicadores del SIED y determinar lo conducente.

Los titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, deberán:

- Solicitar al personal operativo, la elaboración de las fichas técnicas de avance de los indicadores del SIED, a través del sistema denominado SIED y la reseña de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Revisar y validar los formatos de las fichas técnicas de avance de los indicadores del SIED, a través del sistema denominado SIED y la reseña de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Firmar los formatos de las fichas técnicas de avance de los indicadores del SIED y la reseña de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Remitir los formatos de las fichas técnicas de avance de los indicadores del SIED y la reseña de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico, de los indicadores del SIED, al titular de la UIPPE.

El personal Operativo de la UIPPE, deberá:

- Concretar, analizar, revisar y capturar en el SIED (página web: <http://siprep.edomexico.gob.mx/indicadores>), los indicadores establecidos por la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, para cada una de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, los formatos de las fichas técnicas de avance de los indicadores del SIED y la reseña de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico, de los indicadores del SIED.
- Integrar la carpeta con la información de las fichas técnicas de los avances de los indicadores del SIED, de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Remitir la carpeta con la información de las fichas técnicas de los avances de los indicadores del SIED, de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, para el titular de la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas.

El personal operativo de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, deberán:

- Preparar y capturar en la página web, los formatos de las fichas técnicas de los avances de los indicadores del SIED y la reseña de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico, de los indicadores del SIED, establecidos por la Dirección General de Planeación y Gasto Público, de la Secretaría de Finanzas.

DEFINICIONES

- **Programa Anual:** Es el documento oficial emitido por las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, de acuerdo a los programas y proyectos definidos por la estructura programática de la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas y las líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México, del periodo correspondiente.
- **SIED:** Sistema integral de Evaluación del Desempeño.
- **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México.
- **Indicador de Desempeño:** Parámetro de medición que permite a una dependencia o entidad pública, evaluar los resultados de su gestión, en términos del cumplimiento de sus objetivos. Este indicador muestra los efectos que sus acciones estén teniendo en la sociedad o en los beneficiarios a los que se orientan sus programas, para asegurar el cumplimiento de los objetivos.
- **Carpeta:** Documento que contiene los formatos de las fichas técnicas de los avances de los indicadores del SIED, de las unidades administrativas y los organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **SPP:** Sistema de Presupuesto por Programas, implementado por la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, donde se establece el avance del Programa Anual de cada unidad administrativa y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico.

INSUMOS

- Solicitud de las fichas técnicas de los avances de los indicadores del SIED y de una reseña de evaluación de los programas de trabajo.

RESULTADOS

- Carpeta y SIED, debidamente alimentado con la información de las fichas técnicas de los avances de los indicadores.

POLÍTICAS

- Los titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, deberán remitir a la UIPPE, de manera trimestral y validada, los formatos de las fichas técnicas de avance de los indicadores del SIED.

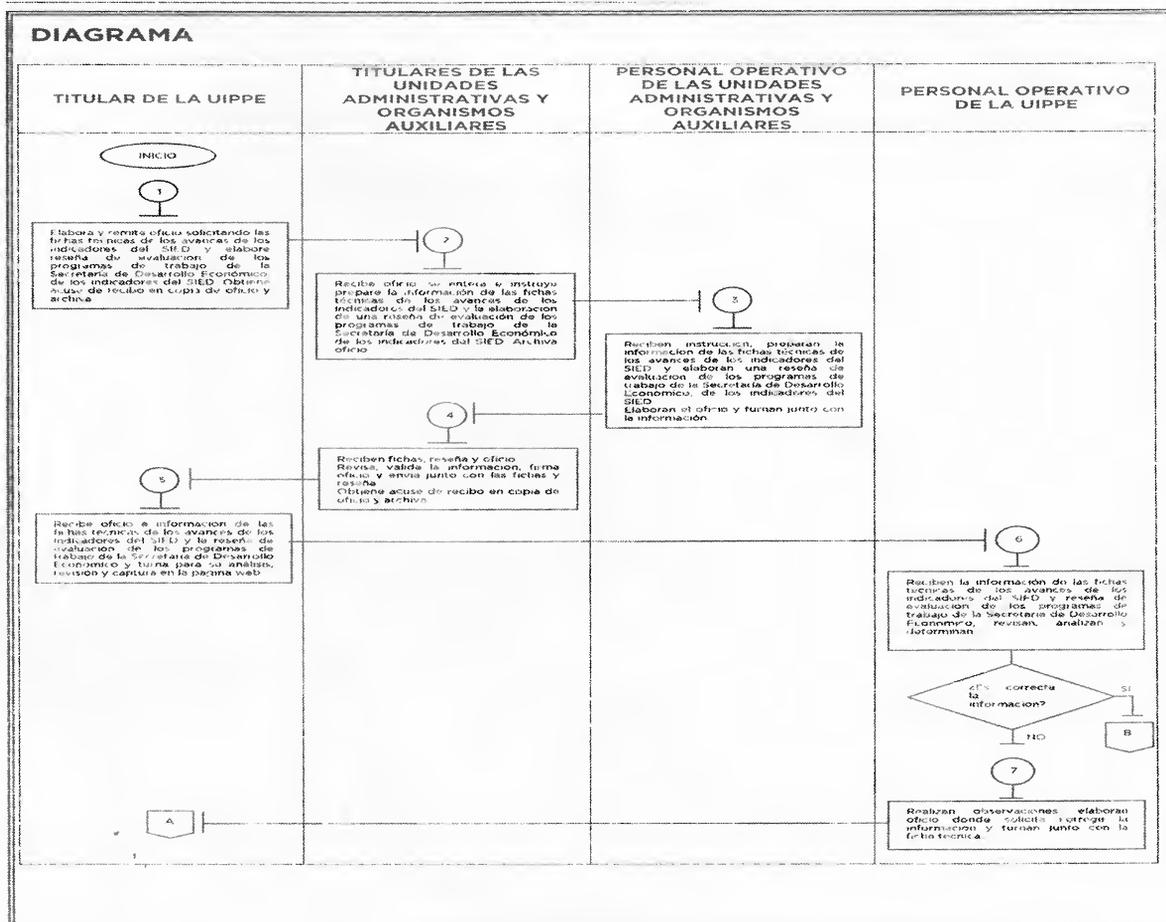
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

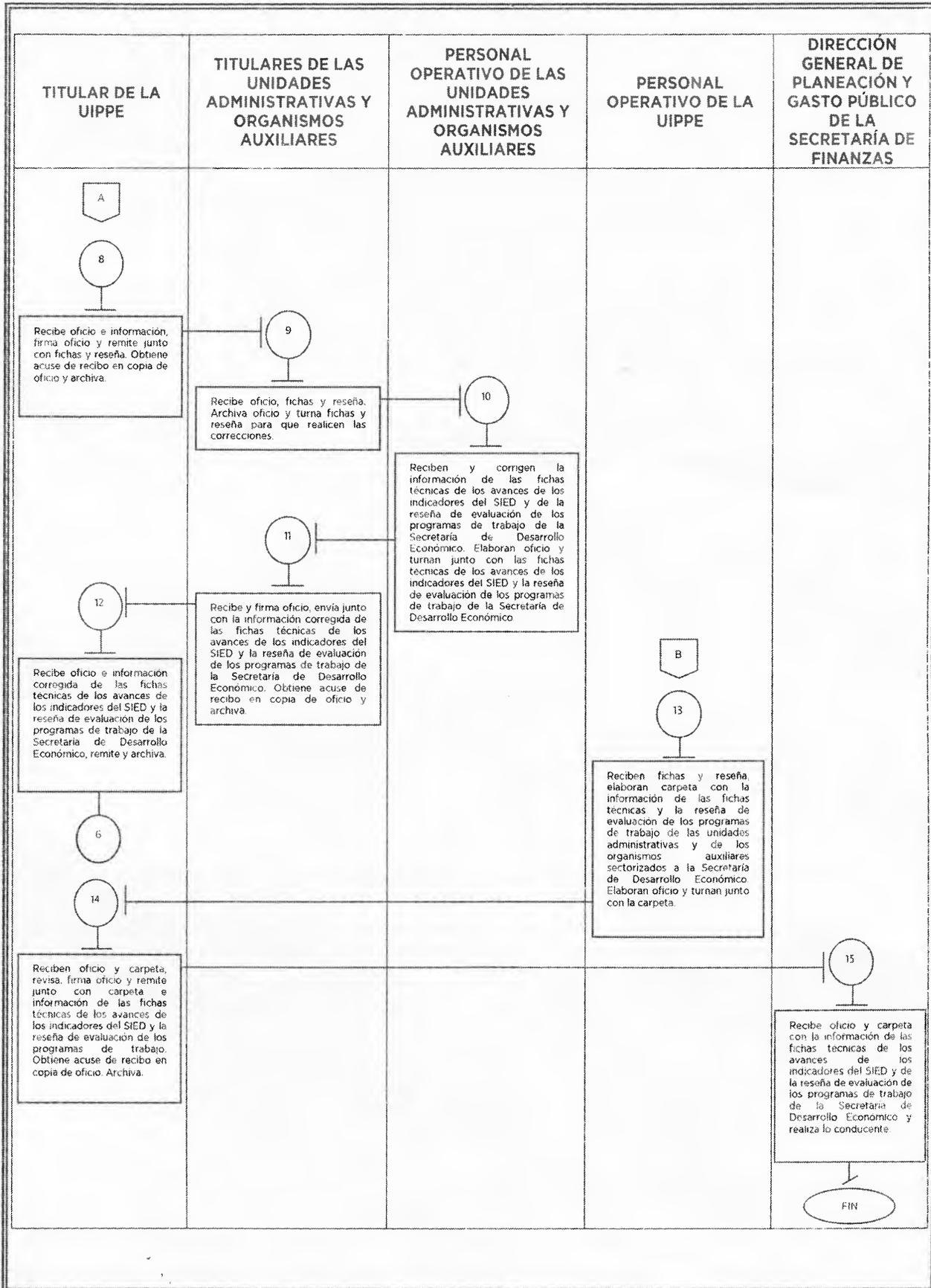
- Revisión del Avance Trimestral de Metas Físicas por Proyecto de las Unidades Administrativas y Organismos Auxiliares.

DESARROLLO

| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO | ACTIVIDAD |
|-----|---|---|
| 1 | Titular de la UIPPE | Elabora y remite oficio a los titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, donde solicita las fichas técnicas de los avances de los indicadores del SIED y la elaboración de una reseña de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico, de los indicadores del SIED. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva. |
| 2 | Titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Recibe oficio, se entera e instruye a su personal operativo prepare la información de las fichas técnicas de los avances de los indicadores del SIED y la elaboración de una reseña de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico, de los indicadores del SIED. Archiva oficio. |
| 3 | Personal operativo de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Reciben instrucción, preparan la información de las fichas técnicas de los avances de los indicadores del SIED, y elaboran una reseña de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico, de los indicadores del SIED. Elaboran el oficio y turnan junto con la información al titular para su revisión y firma. |
| 4 | Titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Recibe fichas, reseña y oficio, revisa, valida la información, firma oficio y envía junto con las fichas y reseña a la UIPPE. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva. |
| 5 | Titular de la UIPPE | Recibe oficio, la información de las fichas técnicas de los avances de los indicadores del SIED y la reseña de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico y turna al personal operativo de la UIPPE, para su análisis, revisión y captura en la página http://siprep.edomexico.gob.mx/indicadores . Archiva oficio. |
| 6 | Personal operativo de la UIPPE | Reciben la información de las fichas técnicas de los avances de los indicadores del SIED y la reseña de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico, revisan, analizan y determinan: ¿Es correcta la información? |
| 7 | Personal operativo de la UIPPE | No es correcta. Realizan observaciones, elaboran oficio donde solicita corregir la información y turnan junto con la ficha técnica al titular de la UIPPE. |
| 8 | Titular de la UIPPE | Reciben oficio e información, firma el oficio y remite junto con fichas y reseña a los titulares de las unidades administrativas y los organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva. |
| 9 | Titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Recibe oficio, fichas y reseña, archiva oficio y turna a su personal operativo fichas y reseña para que realicen las correcciones. |
| 10 | Personal operativo de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Reciben y corrigen la información de las fichas técnicas de los avances de los indicadores del SIED y de la reseña de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico. |

- | | | |
|----|--|--|
| 11 | Titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Elaboran oficio y turnan al titular de la unidad administrativa y organismo auxiliar sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, con las fichas técnicas de los avances de los indicadores del SIED y la reseña de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico. |
| 12 | Titular de la UIPPE | Recibe y firma oficio, envía al titular de la UIPPE, junto con la información corregida de las fichas técnicas de los avances de los indicadores del SIED y la reseña de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva. |
| 13 | Personal operativo de la UIPPE | Recibe oficio y la información corregida de las fichas técnicas de los avances de los indicadores del SIED y la reseña de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico y remite a su personal operativo. Archiva oficio. Se conecta con la operación número 6. |
| 14 | Titular de la UIPPE | Si es correcta Elaboran una carpeta que contiene la información de las fichas técnicas de los avances de los indicadores del SIED y la reseña de evaluación de los programas de trabajo de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico. Elaboran oficio y turnan junto con la carpeta al titular de la UIPPE. |
| 15 | Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas | Recibe oficio y carpeta, revisa, firma oficio y remite junto con carpeta e información de las fichas técnicas de los avances de los indicadores del SIED y la reseña de evaluación de los programas de trabajo, a la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva. |
| 15 | Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas | Recibe oficio, carpeta con la información de las fichas técnicas de los avances de los indicadores del SIED y de la reseña de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Económico y realiza lo conducente. |





MEDICIÓN

Indicador para medir la capacidad de verificación de las fichas técnicas de los avances trimestrales de los indicadores del SIED.

$$\frac{\text{Número de las fichas técnicas de los avances trimestrales de los indicadores del SIED revisadas e incorporadas a la carpeta trimestralmente.}}{\text{Número de las fichas técnicas de los indicadores del SIED en el año.}} * 100 = \text{Porcentaje de las fichas técnicas de los indicadores del SIED revisados e incorporados a la carpeta trimestralmente.}$$

Registro de Evidencias

- Carpeta que contiene los formatos de las fichas técnicas de los avances trimestrales de los indicadores del SIED, de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico.
- SIED.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Las fichas técnicas de los avances se generan en el sistema en línea. <http://siprep.edomexico.gob.mx/indicadores>.

| | |
|--|---------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN | Edición: Primera |
| | Fecha: Mayo de 2015 |
| | Código: 208005000/4 |
| | Página: |

PROCEDIMIENTO

Elaboración del texto y anexo estadístico para el Informe de Gobierno.

OBJETIVO

Aportar información para el informe de gobierno, mediante la elaboración de los textos y anexos estadísticos de las actividades de la Secretaría de Desarrollo Económico.

ALCANCE

Aplica a los servidores públicos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), encargados de concentrar, analizar, revisar, elaborar y capturar los textos y anexos estadísticos para el informe de gobierno, así como a las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico que proporcionen la información para su elaboración.

REFERENCIAS

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Capítulo Segundo, Artículo 20, fracción I y II y V. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Capítulo Segundo, Artículo 12 y Artículo 19, fracción II, incisos a y b; fracción III, incisos a, b y d. Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico. Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: 208005000: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Gaceta del Gobierno, 16 de junio de 2014.

RESPONSABILIDADES

La UIPPE es la unidad administrativa responsable de llevar a cabo la concentración, análisis, revisión, elaboración y captura, en la página web: <http://gob.edomexico.gob.mx:7777/iGob/login/> de los textos y anexos estadísticos de las principales acciones de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, para incluirlas en el Informe de Gobierno del periodo correspondiente.

El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, deberá:

- Recibir oficio del IGECEM, solicitando la información correspondiente a los textos y anexos estadísticos de la Secretaría de Desarrollo Económico, para ser incorporados al Informe de Gobierno del periodo correspondiente.
- Instruir al titular de la UIPPE, la preparación de la información correspondiente a los textos y anexos estadísticos de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, para ser incorporados al Informe de Gobierno del periodo correspondiente.

El titular de la UIPPE, deberá:

- Preparar la información correspondiente a los textos y anexos estadísticos de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, para ser incorporados al Informe de Gobierno del periodo correspondiente.
- Solicitar a los titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, la información correspondiente a los textos y anexos estadísticos, para ser incorporados al Informe de Gobierno del periodo correspondiente, así como los soportes de las principales acciones que ejecutan, debidamente validados.
- Remitir al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, la carpeta que contiene la información rubricada de los textos, anexos estadísticos, así como las obras en proceso y terminadas, de las unidades administrativas y organismos auxiliares de la Secretaría de Desarrollo Económico, para su autorización y validación correspondiente.

El titular del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, deberá:

- Recibir la información rubricada de los textos, anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico y determinar lo conducente.

Los titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados, deberán:

- Preparar la información correspondiente a los textos y anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas, que serán incorporados al Informe de Gobierno.
- Validar la carpeta que contiene los textos, anexos estadísticos, así como las obras en proceso y terminadas de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Remitir al titular de la UIPPE, la información correspondiente a los textos y anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas, así como los soportes de cada una de las acciones reportadas.

El personal operativo de la UIPPE, deberá:

- Recibir, revisar y analizar la información correspondiente a los textos y anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas, así como los soportes de cada una de las acciones reportadas de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Capturar en la página web: <http://gob.edomexico.gob.mx:7777/Gob/login/> en el sistema de captura y consulta del anexo estadístico, la información de los textos, anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Elaborar la carpeta que contenga los textos, anexos estadísticos y las obras en proceso y terminadas de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico.

El grupo de trabajo deberá:

- Revisar la carpeta con la información rubricada de los textos, anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas por cada una de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, para someterla a consideración y validación del titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.

El personal operativo de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, deberán:

- Recabar la información relacionada de los textos, anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas de la Secretaría de Desarrollo Económico.

DEFINICIONES

- **IGCEM:** Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
- **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México.
- **Carpeta:** Documento que contiene la información rubricada de los textos, anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas, así como los soportes documentales, de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, para su autorización y validación correspondiente.
- **Grupo de Trabajo:** Es un grupo conformado por la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales, Coordinación de Administración y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para revisar la información de los textos, anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas, así como los soportes documentales de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, del Informe de Gobierno del periodo correspondiente.

- **Programa Anual:** Es el documento oficial emitido por las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, de acuerdo a los programas y proyectos definidos por la estructura programática de la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas y las líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México, del periodo correspondiente.
- **Informe de Gobierno:** Documento que elabora el titular del Ejecutivo Estatal, de las principales acciones y obras realizadas por el Gobierno del Estado de México, durante un periodo determinado.
- **SEDECO:** Secretaría de Desarrollo Económico.

INSUMOS

- Oficio del IGCEM, mediante el cual se solicita información correspondiente a los textos y anexos estadísticos de la SEDECO.

RESULTADOS

- Carpeta con información rubricada de los textos y anexos estadísticos, así como las obras en proceso y terminadas, de las unidades administrativas y organismos auxiliares de la Secretaría de Desarrollo Económico.

POLÍTICAS

- Los titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico, deberán remitir a la UIPPE, de manera trimestral y validada, la información correspondiente al texto y anexo estadístico para el Informe de Gobierno.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

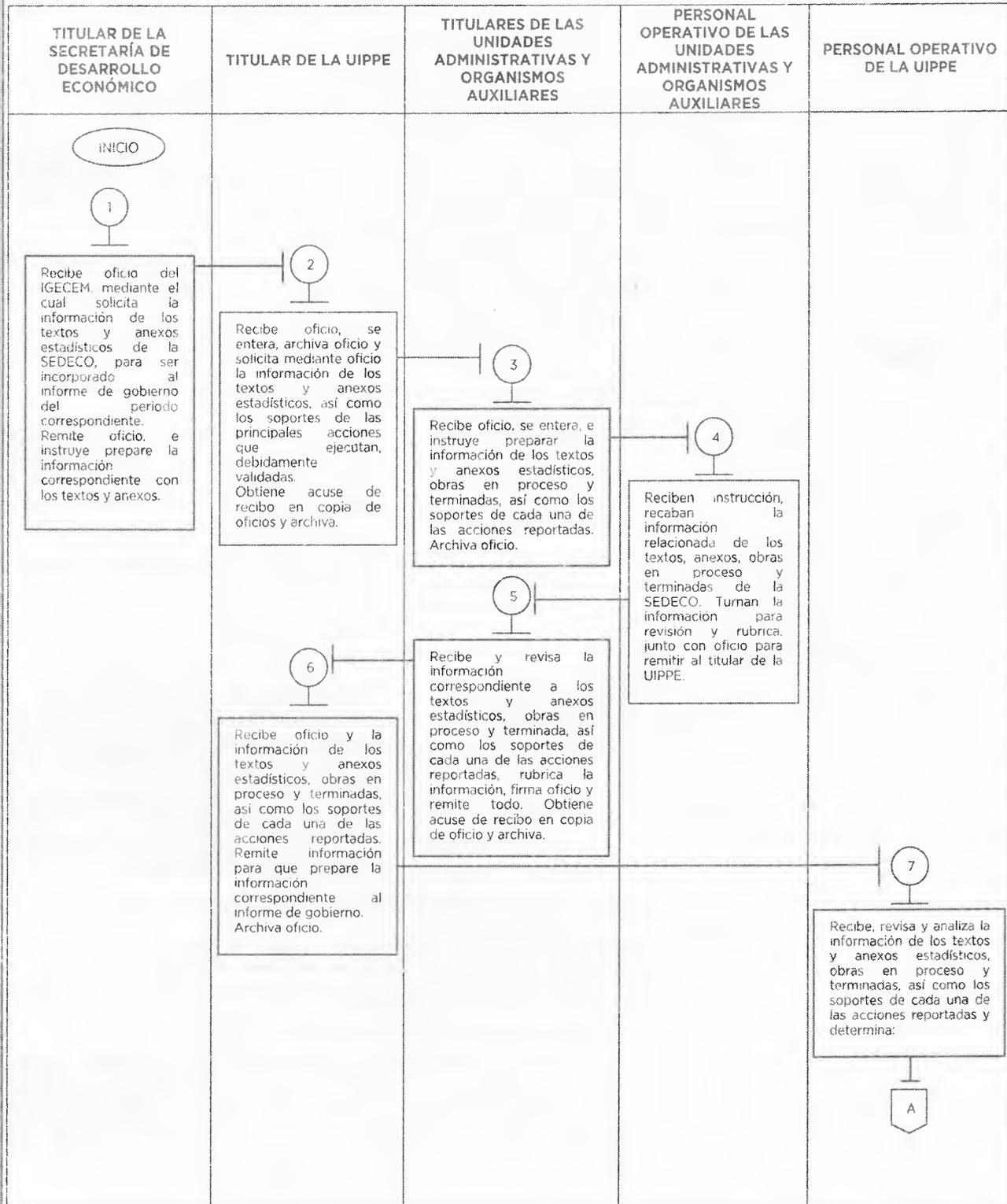
- No aplica.

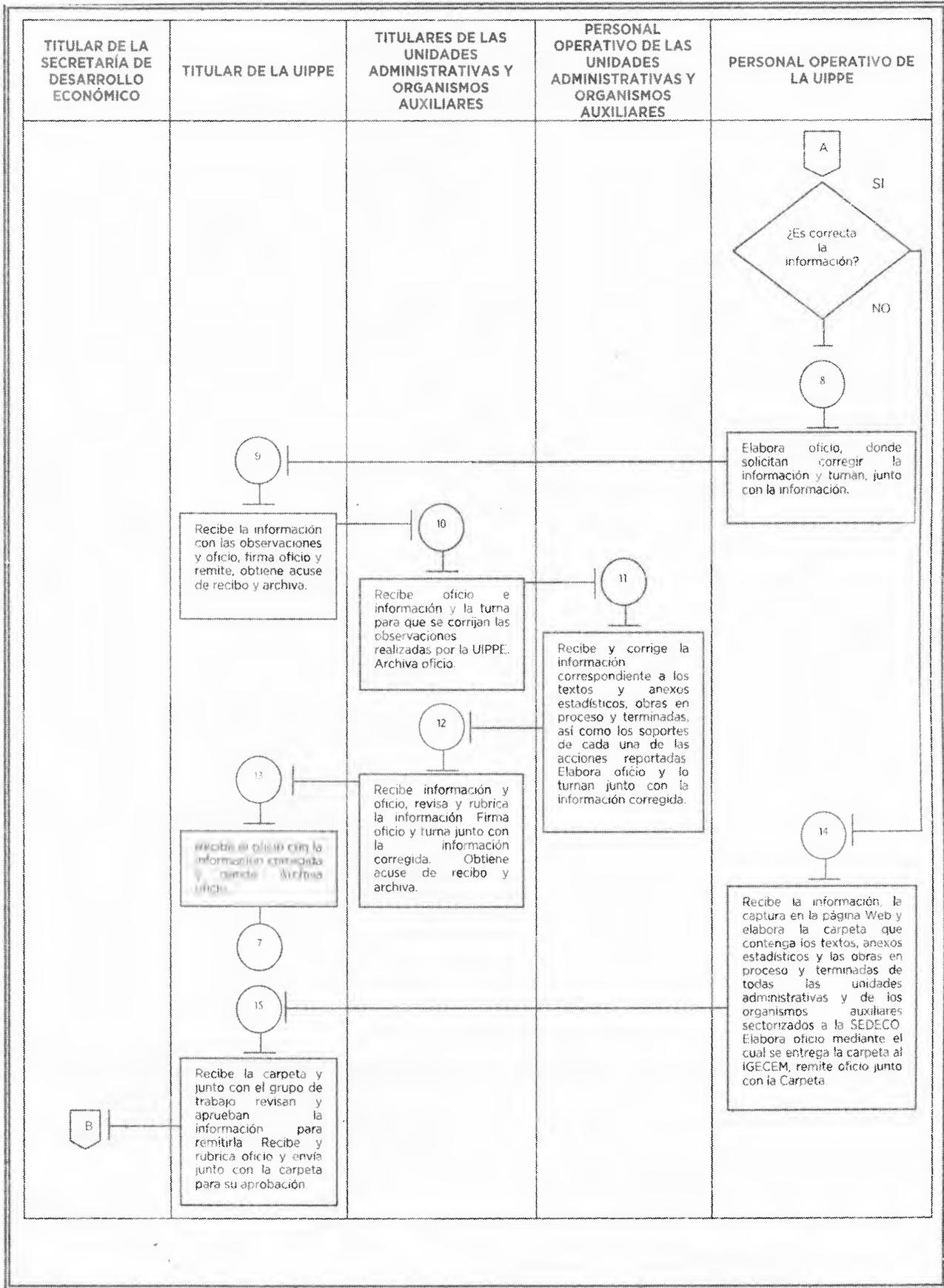
DESARROLLO

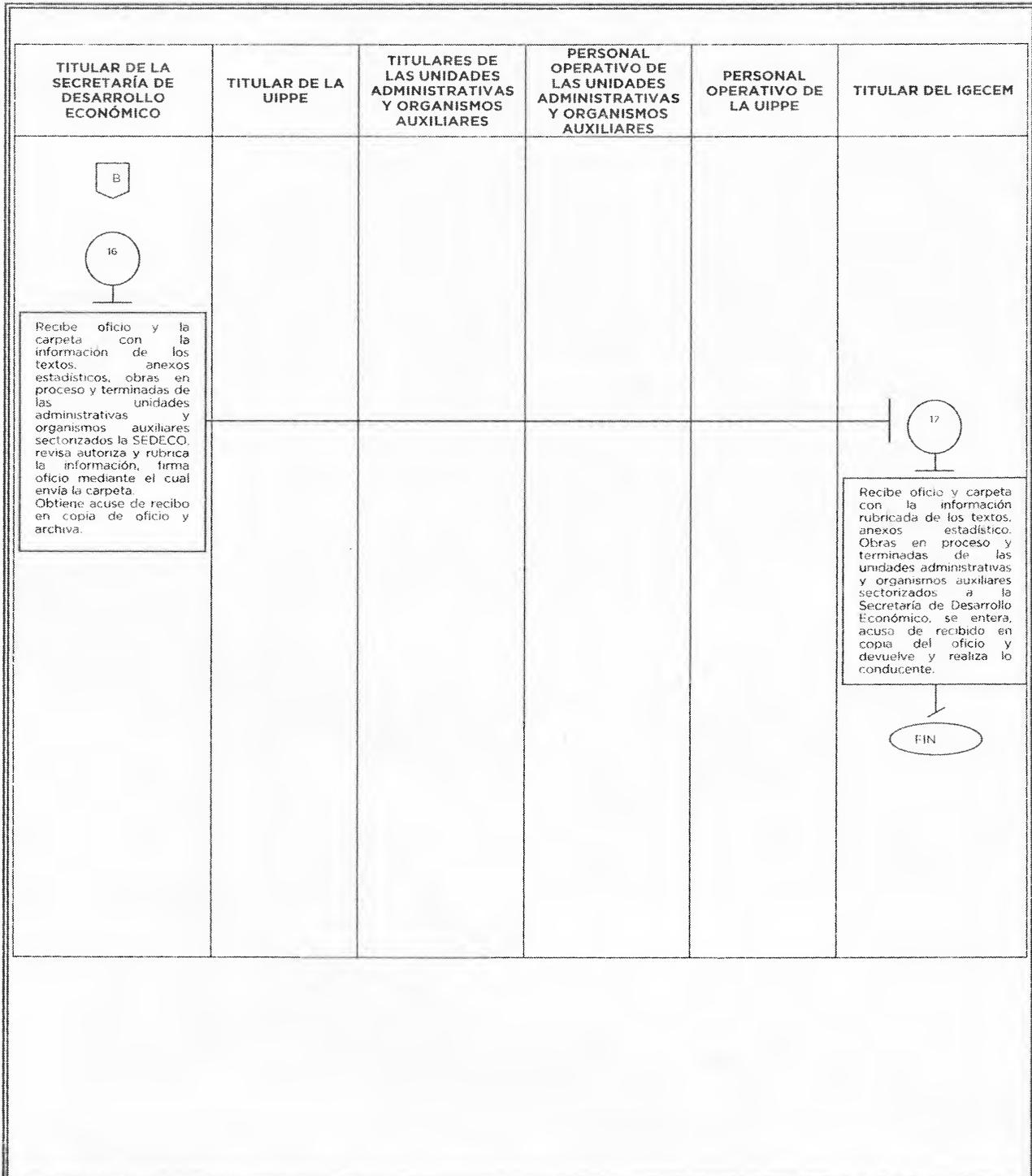
| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO | ACTIVIDAD |
|-----|---|---|
| 1 | Titular de la SEDECO | Recibe oficio del IGCEM, mediante el cual solicita la información de los textos y anexos estadísticos de la SEDECO, para ser incorporado al Informe de Gobierno del periodo correspondiente y remite al titular de la UIPPE, e instruye prepare la información correspondiente. |
| 2 | Titular de la UIPPE | Recibe oficio, se entera, archiva oficio y solicita mediante oficio a los titulares de las unidades administrativas u organismos auxiliares sectorizados a la SEDECO, la información de los textos y anexos estadísticos, así como los soportes de las principales acciones que ejecutan, debidamente validados. Obtiene acuse de recibo en copia de oficios y archiva. |
| 3 | Titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Recibe oficio, se entera e instruye a su personal operativo, preparar la información de los textos y anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas, así como los soportes de cada una de las acciones reportadas. Archiva oficio. |
| 4 | Personal operativo de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Reciben instrucción, recaban la información relacionada con los textos y anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas de la SEDECO. Turnan la información para revisión y rubrica del titular de la unidad administrativa y organismo auxiliar sectorizado a la SEDECO, junto con oficio para remitir al titular de la UIPPE. |
| 5 | Titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Recibe y revisa la información de los textos y anexos estadístico, obras en proceso y terminadas, así como los soportes de cada una de las acciones reportadas, rubrica la información, firma oficio y remite todo al titular de la UIPPE. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva. |
| 6 | Titular de la UIPPE | Recibe oficio y la información de los textos y anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas, así como los soportes de cada una de las acciones reportadas. Remite información a su personal operativo, para que la revise y prepare la información correspondiente al Informe de Gobierno. Archiva oficio. |

- | | | |
|----|---|--|
| 7 | Personal operativo de la UIPPE | Recibe, revisa y analiza la información de los textos y anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas, así como los soportes de cada una de las acciones reportadas de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la SEDECO y determina: ¿Es correcta la información o tiene omisiones? |
| 8 | Personal operativo de la UIPPE | No es correcta o existen omisiones. Elaboran oficio dirigido a los titulares de las unidades administrativas u organismos auxiliares sectorizados a la SEDECO, donde solicita corrijan la información y turnan junto con información al titular de la UIPPE. |
| 9 | Titular de la UIPPE | Recibe información con las observaciones y oficio, firma el oficio y remite a los titulares de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares sectorizados a la SEDECO. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva. |
| 10 | Titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Recibe oficio e información y turna al personal operativo, para que corrijan las observaciones realizadas por la UIPPE. Archiva oficio. |
| 11 | Personal operativo de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Reciben y corrigen la información de los textos y anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas, así como los soportes de cada una de las acciones reportadas. Elaboran el oficio y turnan junto con la información corregida al titular. |
| 12 | Titulares de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados | Recibe información y oficio, revisa, rubrica la información, firma oficio y turna junto con la información corregida de los textos y anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas, así como los soportes de cada una de las acciones reportadas a la UIPPE. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva. |
| 13 | Titular de la UIPPE | Recibe el oficio con la información corregida y remite al personal operativo de la unidad. Archiva oficio. Se conecta con la operación No. 7. |
| 14 | Personal operativo de la UIPPE | Si es correcta la información. Captura la información en la página web: http://gob.edomexico.gob.mx:7777/I Gob/login/ en el sistema de captura y consulta del anexo estadístico y elabora la carpeta que contenga los textos, anexos estadísticos y las obras en proceso y terminadas de todas las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la SEDECO. Elabora oficio para firma del titular de la SEDECO, para entrega de la carpeta al IGECEM. Remite oficio junto con la carpeta al titular de la UIPPE, para someterla a consideración del grupo de trabajo y validación del titular de la SEDECO. |
| 15 | Titular de la UIPPE | Recibe oficio y carpeta y junto con el grupo de trabajo revisan y aprueban la información. Rubrica oficio y envía al titular de la SEDECO, junto con la carpeta que contiene la información rubricada de los textos, anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la SEDECO, para su aprobación. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva. |
| 16 | Titular de la SEDECO | Recibe oficio y carpeta con la información de los textos, anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados a la SEDECO; revisa, autoriza y rubrica la información; firma oficio, anexa carpeta con información y turna al IGECEM. Obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva. |
| 17 | Titular del IGECEM | Recibe oficio y carpeta con la información rubricada de los textos, anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas de las unidades administrativas y organismos auxiliares sectorizados, se entera, acusa de recibido en copia del oficio y devuelve a la Secretaría de Desarrollo Económico y realiza lo conducente. |

DIAGRAMA







MEDICIÓN

Indicador para medir el nivel de la información de textos y anexos estadísticos incorporados al Informe de Gobierno.

Textos y anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas, revisadas e incorporadas a la carpeta trimestralmente.

Programado Anual de los textos y anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas, revisadas e incorporadas a la carpeta trimestralmente.

*100=

Porcentaje de textos y anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas, integradas al Informe de Gobierno.

Registro de Evidencias

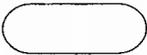
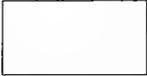
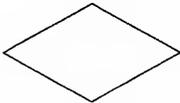
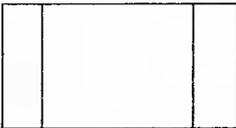
- Carpeta que contiene la información rubricada de los textos, anexos estadísticos, obras en proceso y terminadas, así como los soportes documentales de las unidades administrativas y organismos auxiliares de la Secretaría de Desarrollo Económico.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- No aplica.

| | |
|--|---------------------|
| MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN | Edición: Primera |
| | Fecha: Mayo de 2015 |
| | Código: 208005000 |
| | Página: |

VI. SIMBOLOGÍA

| SÍMBOLO | DESCRIPCIÓN |
|---|--|
|  | Inicio o final del procedimiento: Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando termine la palabra FIN. |
|  | Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia. |
|  | Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese pasado. |
|  | Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto. |
|  | Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o mas alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación. |
|  | Línea continúa. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad. |
|  | Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable. |
|  | Fuera de Flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento. |
|  | Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va. |

VII. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, Mayo de 2015 (Elaboración del manual).

VIII. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Secretaría Particular.
2. Coordinación Administrativa.
3. Contraloría Interna.
4. Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.
5. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
6. Coordinación de Fomento Económico y Competitividad.
7. Dirección General de Comercio.
8. Subsecretaría de Fomento Industrial.
 - Dirección General de Industria.
 - Dirección General de Atención Empresarial.
9. Organismos Auxiliares Sectorizados:
 - Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales.
 - Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México.
 - Instituto Mexiquense del Emprendedor.
10. Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

IX. VALIDACIÓN

Lic. Justino Antonio Mondragón
Encargado del Despacho de la
Secretaría de Desarrollo Económico
(Rúbrica).

Lic. Justino Antonio Mondragón
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

Lic. Verónica Pérez Soto
Jefa de Área
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

EMPLAZAMIENTO: Se le saber que en el expediente número 110/2014, relativo a la VIA DE CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, SOBRE DIVORCIO INCAUSADO DE TRAMITACION PREDOMINANTEMENTE ORAL, promovido por JOSE EDUARDO GARCIA PICHARDO, en contra de ELSA ZARATE RODRIGUEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a ELSA ZARATE RODRIGUEZ, con el apercibimiento que de no pronunciarse respecto de la solicitud de divorcio que se le reclama, la audiencia se señalará dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de éste Juzgado. Relación sucinta de la demanda. **HECHOS.** 1.- En fecha doce de abril de mil novecientos noventa y seis, me uní en matrimonio civil con ELSA ZARATE RODRIGUEZ, viviendo con ella solamente seis meses, en el domicilio ubicado en la calle sin nombre, sin número, localidad Huapango, Timilpan, Estado de México..., conforme pasaban los días nos dimos cuenta que el amor que sentíamos era más de amistad que de pareja, por lo que decidimos seguir nuestras vidas, cada quien por su lado, sin tener ningún problema y terminamos como los grandes amigos que fuimos cuando nos conocimos, tal como lo acredito con el acta de matrimonio número 00111 del libro 01, con fecha de registro 12 de abril de 1996 en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México. 2.- De nuestra unión no procreamos ningún hijo y no tuvimos un domicilio conyugal propiamente dicho, ya que vivimos en la casa de mis señores padres, ubicada en San Andrés Timilpan, que pertenece al Distrito Judicial de Jilotepec Estado de México. Propuesta de convenio: A). Respecto a la designación de guarda y custodia de los menores hijos o incapaces, no aplica en virtud de que no se procreó ningún hijo. B). Respecto al régimen de visita y convivencia de los menores con el progenitor tampoco aplica por no haber procreado hijos. C). Por lo que hace a la habitación o domicilio conyugal no aplica porque no tuvieron un domicilio conyugal propio. D). Respecto a la cantidad de pensión alimenticia no aplica. E). Durante nuestra convivencia marital no se constituyó una sociedad conyugal en virtud de que decidimos casarnos bajo el régimen de separación de bienes por lo tanto no hay manera de liquidar la sociedad conyugal. F). Nosotros nos casamos por régimen de separación de bienes, por lo que no tenemos bienes adquiridos durante el matrimonio, ya que fue muy poco tiempo que vivimos juntos. Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial del Estado de México, además se ordena fijar en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure la notificación. Dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil quince. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LIC. SALVADOR BERNAL ACOSTA.- RÚBRICA.

3408.- 29 julio, 7 y 18 agosto.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 219/2015.

JUICIO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO.
CONYUGE SOLICITANTE: MA. DE LOS ANGELES JIMENEZ ARCHUNDIA.

CONYUGE CITADO: FRANCISCO JAVIER LICON GARCIA.

MA. DE LOS ANGELES JIMENEZ ARCHUNDIA promoviendo por mi propio derecho...Por medio de este escrito, vengo a solicitar PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO de FRANCISCO JAVIER LICON GARCIA, quienes para efecto de poder dar vista con la presente solicitud tiene su domicilio en ...HECHOS 1.- El señor FRANCISCO JAVIER LICON GARCIA y MA. DE LOS ANGELES JIMENEZ ARCHUNDIA contrajeron matrimonio civil...con el acta de matrimonio exhibida...2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en ...METEPEC, MEXICO. 3.- Por múltiples y variados problemas ya no es posible cumplir con los fines del matrimonio, aunado a al hecho de tener veinte años separados...4.- Nuestro hijo actualmente es mayor de edad...A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.373 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES...MANIFIESTO: I. SE EXHIBE ACTA DE MATRIMONIO. II.- SE EXHIBE ACTA DE NACIMIENTO DE NUESTRO HIJO. III. SE EXHIBE PROPUESTA DE CONVENIO. CONVENIO...A) No se estipula en razón de ser mayor de edad nuestro hijo. B) No estipula nada en razón de lo expuesto en el inciso anterior. C) La habitación donde seguiré habitándola suscrita será en...D) No hay reclamo de alimentos en atención de la edad de mi hijo, y yo cuento con recursos propios para mantenerme. E) Durante nuestro matrimonio, no formajes bienes...f) Por lo manifestado en el inciso antecedido no hay liquidación de bienes.

En términos del auto del once de junio del dos mil quince y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto, del ocho de abril del dos mil quince, de los cuales se desprende que no se localizó el domicilio actual de FRANCISCO JAVIER LICON GARCIA. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a FRANCISCO JAVIER LICON GARCIA por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

EXPÍDANSE A LA PROMOVENTE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE AUTO.-DOY FE.-METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DEL 2015.-ATENTAMENTE.-SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. LUCIA MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

3401.-29 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA IXE GRUPO FINANCIERO que se extingue con BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE como Fusionante, en contra de MEJIA SARABIA PATRICIO, número de expediente 974/2011, en cumplimiento a lo ordenado por diversos autos de fecha dieciocho de febrero, veinticinco de mayo y once de junio, todos de dos mil quince, el C. Juez, Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa número diez "B", manzana sesenta y siete, lote número catorce, calle Circuito Río Cutzamala, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura" ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$459,200.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo; ordenándose convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este H. Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma El C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Alejandro Pérez Correa, ante su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Cristina Iglesias Arciniega, con quien actúa y da fe.- Doy fe.- México, D.F., a 17 de junio de 2015.- Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Cristina Iglesias Arciniega.- Rúbrica.

3380.-28 julio y 7 agosto.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por OPORTUNIDADES PARA EMPRENDEDORES S.A.P.I, DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R. en contra de FABRICA DE VELADORES EL MAYOR APOSTOL DEL VERBO ETERNO, S. DE R.L. MICROINDUSTRIAL, FEDERICO SERGIO BLANCO MARTINEZ, ABARROTÉS BLANQUITA, S.A. DE C.V. y MARIA DE JESUS MARTINEZ RUIZ, expediente número 526/14, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a veintidós de abril del año dos mil quince.-... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado propiedad de la codemandada ABARROTÉS BLANQUITA, S.A. DE C.V., identificado como lote de terreno número 14 de la manzana cinco de la súper manzana número cinco del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Valle de Aragón, zona norte, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México..., sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido, convóquese postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, debiéndose publicar además los edictos en el periódico El Diario de México, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Ecatepec de

Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones en los lugares de costumbre así como en las oficinas recaudadoras análogas a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones que tiendan a cumplimentar lo ordenado en el presente proveído...En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día doce de junio de dos mil quince... en consecuencia para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el presente asunto se señalan las diez horas del día diecinueve de agosto del año en curso, debiéndose de preparar el remate, como se encuentra ordenado en proveído de fecha veintidós de abril del año en curso, debiendo el ejecutante realizar todas las gestiones necesarias a efecto de notificar al diverso acreedor que aparece en el certificado de gravámenes... firmando los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmin Alonso Tolamatl y el Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado Mauricio Núñez Ramírez, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley, Lic. Mauricio Núñez Ramírez.-Rúbrica.

1421-A1.-7 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAR A: FRACCIONADORA LOMA DE ATENCO, S.A.

Que en los autos del expediente número 261/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL CARMEN REYES NAVARRETE en contra de ISAAC PIER PEREMANIETE y FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A. demandándoles las siguientes prestaciones: a) Demando otorgamiento y firma de escritura en forma directa a ISAAC PIER PEREMANIETE y como titular registral a FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A., respecto de los inmuebles ubicados en dos lotes de terreno del primero marcado con el número 13 (trece) de la manzana 65 (sesenta y cinco) y el segundo marcado con el número 14 (catorce) de la manzana 65 (sesenta y cinco) ambos ubicados sobre el Boulevard Popocatepetl, Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en razón del contrato privado de compraventa de fecha 24 de mayo de 2000, celebrado entre el hoy codemandado ISAAC PIER PEREMANIETE COMO VENDEDOR y la suscrita como compradora, así también se demanda a FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A. dado que se debe demandar al legítimo propietario registral y se estima que esta fue la que vende a mi causahabiente ISAAC PIER PEREMANIETE. b) Demando asimismo de ISAAC PIER PEREMANIETE como anterior propietario y la persona moral FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO S.A., como titular registral, la prescripción adquisitiva de mala fe (Usucapión), toda vez que me he convertido en legítima propietaria de los bienes inmuebles que son dos lotes de terreno el primero marcado con el número 13 (trece) de la manzana 65 (sesenta y cinco) y el segundo marcado con el número 14 (catorce) de la manzana 65 (sesenta y cinco) ambos ubicados sobre el Boulevard Popocatepetl, Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el lote 13 (trece) cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.52 metros con lote 12, al sur: en 22.60 metros con lote 14, al oriente: en 12.15 metros con Boulevard Popocatepetl y al poniente: en 12.00 metros con lote 26 y 27, teniendo una superficie total de 283.04 m2. (doscientos ochenta y tres punto cero cuatro metros cuadrados), el lote 14 (catorce) cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.60 metros con

lote 13, al sur: en 20.62 metros con lote 15, al oriente: en 12.16 metros con Boulevard Popocatepetl y al poniente: en 12.00 metros con lotes 25 y 26. Teniendo una superficie total de 259.30 m². (doscientos cincuenta y nueve punto treinta metros cuadrados) y c) La inscripción a mi favor en el Instituto de la Función Registral de México en su Oficina Registral de Tlalnepantla, de la sentencia definitiva que sirva dictar su Señoría en términos de lo establecido en la Ley Sustantiva vigente en la entidad, en calidad de legítimo dueño, ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda aparecen los predios base de la presente acción inscrito a nombre de la persona moral FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A., misma que deberá efectuarse en la partida número 600 del volumen 190, libro primero, sección primera y de fecha 14 de agosto 1972. Teniendo el lote 13 citado el folio real electrónico el número 00280522 y el lote 14 citado con folio real electrónico el número 00280521. d) El objeto de pedir la usucapión de los dos inmuebles en la presente demanda, es por que ambos provienen de la misma causa generadora, como se aprecia en el contrato de compraventa citado en el hecho 1., Fundándose entre otros los siguientes hechos: Con fecha 24 de mayo de 2000 adquirió mediante contrato privado de compra y venta celebrado con el señor ISAAC PIER PEREMANIETE, los lotes antes descritos, es por lo cual manifiesta la actora que el derecho de reclamar de dicho codemandado el Otorgamiento y Firma de Escritura y quien al parecer adquirió dicho predio del propietario registral FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A. no exhibiendo al momento de la celebración del auto jurídico de la compraventa, documental que acredite su adquisición, por lo cual dicho título carece de validez objetiva frente a terceros, por no especificar la cadena de transmisión. En la fecha de adquisición los lotes referidos le fue entregada la posesión material, física y legal en calidad de propietario, en forma pública, continua, pacífica y conocida por los vecinos, ya que ha poseído desde hace 14 años. La actora al tener la posesión ha realizado trabajos de construcción dentro de los mismo inmuebles, los citados inmuebles los ha venido poseyendo desde el 24 de mayo de 2000 en carácter de dueña o propietaria mediante contrato de compraventa de la misma fecha, además de acreditar los elementos de su posesión consistentes en forma pacífica, continua, y pública, sin poder acreditar que la transmisión de la propiedad haya sido de buena fe, sin embargo al encontrarse en posesión de los inmuebles por un periodo mayor de diez años, ha operado a su favor la prescripción positiva de mala fe amén de que su posesión no ha sido interrumpida, por último los inmuebles materia de juicio se encuentra en el comercio y de conformidad con el contrato de compraventa, al ser este el título traslativo de dominio de la cosa consecuencia intrínsecas la propiedad con el propietario, así mismo de existir algún gravamen sobre el inmueble, este se ordene cancelar en virtud de la caducidad del término como lo establece los mandamientos legales. El Juez por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, ordenó su emplazamiento de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, S.A., por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a través de su apoderado legal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veintinueve días de junio de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

1397-A1.-3, 29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MARIA VARGAS VIZCAYA. Hace del conocimiento a JUANA ZIZALDRA HERNANDEZ, que le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente 356/2013, con fecha once de septiembre del año dos mil tres, celebro contrato de compra venta con la C. JUANA ZIZALDRA HERNANDEZ, respecto del lote de terreno marcado con el NUMERO 5, DE LA MANZANA 32 Y CONSTRUCCIONES EDIFICADAS MARCADAS CON EL NUMERO 9, DE LA CALLE DE GRANADAS, EN LA COLONIA VISTA HERMOSA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 154.00 metros cuadrados, una superficie de construcción de 32.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 14.00 metros con lote 4, al suroeste: en 10.95 metros con calle Granadas; al sureste: en 14.00 metros con lote 6; al noroeste: en 10.95 metros con lote 14, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, bajo la partida número 789, volumen 921, Libro Primero, Sección Primera de fecha 1º de agosto de 1989 a nombre de JUANA ZIZALDRA HERNANDEZ; Por lo que se le llama a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACION DE USUCAPION A FAVOR DE MARIA VARGAS VIZCAYA sobre el lote de terreno marcado con el NUMERO 5, DE LA MANZANA 32 Y CONSTRUCCIONES EDIFICADAS MARCADAS CON EL NUMERO 9, DE LA CALLE DE GRANADAS, EN LA COLONIA VISTA HERMOSA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. B) La inscripción ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO a favor de MARIA VARGAS VIZCAYA; C) LA MODIFICACION DE LA INSCRIPCION ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.-EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-VALIDACION: En cumplimiento al auto de fecha doce de mayo de dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JESUS JUAN FLORES.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.-RÚBRICA.

3147.-3, 29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 212/15, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MAXIMO ANTONIO CELIS ARENAS, demandando a DELEGADO DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y/O ARQUITECTO LOYOLA CANTU ASI COMO CARLOS SEPULVEDA JARAMILLO y HERLINDA ESPERANZA

ESCARCEGA ITURBE, la Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a dicho demandado, reclamando las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial que dicte este unitario mediante sentencia decretando que el promovente C. MAXIMO ANTONIO CELIS ARENAS, tiene mejor derecho a escriturar el bien inmueble motivo de este juicio, ubicado en la calle de Lago Caimanero 207 de la Colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, de las medidas y colindancias que se detallaran en el capítulo de hechos de esta demanda.

b).- Como consecuencia de la prestación anterior se ordene la regularización de escrituración del bien inmueble motivo del presente juicio al Delegado de la (CORETT), COMISION PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA y/o Arquitecto RICARDO LOYOLA CANTU a favor del suscrito con todas las consecuencias legales que ello implica.

HECHOS

2.- El suscrito C. MAXIMO ANTONIO CELIS ARENAS, en mi carácter de actor y posesionario de un terreno del régimen ejidal ubicado en la calle de Lago Caimanero sin número de la Colonia Nueva Oxtotitlán en esta Ciudad de Toluca terreno que adquirí mediante Cesión de Derechos en fecha 5 de febrero del año de 1992, por parte del cedente C. ALBERTO MEJIA GOMEZ, y tengo la posesión desde esa fecha ya que lo tengo delimitado por puerta y láminas, terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL ORIENTE: 17.52 METROS COLINDA CON FLOR IVETT TOLEDO PEREZ Y JOSE FERNANDO SUAREZ.

AL PONIENTE: 17.45 METROS COLINDA ACTUALMENTE CON CALLE LAGO CAIMANERO.

AL NORTE: 21.62 METROS COLINDA CON REYNA BARRIOS VIDAL.

AL SUR: 21.36 METROS COLINDA CON SILVIA BAENA SOTELO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 375.64 METROS CUADRADOS.

Con la documental privada consistente en Constancia de Posesión de fecha 20 de diciembre del año 2000, cabe hacer mención a este Unitario, que el suscrito en mi calidad de poseionario desde esa fecha por razones de trabajo me fui a radicar a la Ciudad de Querétaro con independencia que venga a la Ciudad de Toluca, a darle unas vueltas a mi terreno además lo tengo encargado con vecinos y familiares, mismos que presentare en su momento procesal oportuno a este Unitario, me entere que había un programa de regularización de predios porque mi predio ya había cambiado de régimen a la pequeña propiedad privada, fue por lo que me constituí en las Oficinas de la CORETT en fecha 23 de febrero del año 2014, donde el suscrito solicite participar en el programa de regularización de mi predio donde me ubicaron mi predio, para solicitarles una constancia DE Cedula DE CONTRATACION a favor del suscrito, ante esta autoridad, facultada para regularizar mi terreno y otorgarme escrituras públicas, pero al atenderme personal de esta dependencia LA CORETT, al revisar mis documentos y al ubicar mi terreno dentro de su plano cartográfico estas personas que me atendieron, me manifestaron que no me podían hacer el trámite que les solicitaba ya que mi predio había sido objeto de dos lotificaciones lotes ocho y lote nueve que se habían tramitado dos escrituras del lote nueve en el año de 1990 y el lote 8 en el año de 1997, es decir ya habían regularizado mi predio unas terceras personas que no conozco y que ellos ya les habían entregado escrituras públicas de los lotes ocho y lote nueve, les

manifesté que desconocía a estas personas, inclusive les solicite su nombre dirección y más datos de estas personas que habían regularizado mi terreno, me manifestaron que no podían darme más información que realizara un oficio dirigido al DELEGADO COMISION PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA y/o ARQUITECTO LOYOLA CANTU, para que me informara quienes eran los titulares de estas escrituras en comento, información solicitada misma que se me proporcionaría mediante un juicio agrario inicie juicio agrario bajo el número 399/2014, en la vía demandando a la CORETT y/o DELEGADO DE LA COMISION PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, como se advierte de su contestación de la demandada que efectivamente mi bien inmueble se encuentra dentro de la expropiación del decreto presidencial de fecha 29 de julio del año 1994 publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de agosto del mismo año, por causa de utilidad pública expropió al Ejido de San Mateo Oxtotitlán esa superficie para su regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y para que construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resultaren vacantes y la superficie donde se encuentra inmerso mi terreno motivo del presente juicio, refiere la demandada CORETT que existen cédulas de contratación para efecto de proporcionar escrituras de mi predio en la contestación la demandada LA CORETT, manifiesta que mi predio se encuentra en la zona 01, manzana 33, lotes 8 y nueve del poblado de San Mateo Oxtotitlán II Municipio de Toluca, Estado de México, mismos lotes que se encuentran regularizados a favor de las siguientes personas: que me permito transcribir textualmente.

..."ZONA 01, MANZANA 33, LOTE 08: A FAVOR DE C. CARLOS SEPULVEDA JARAMILLO mediante solicitud de regularización de predio No. 02300 de fecha 14 de enero del año de 1997. ZONA 01, MANZANA 33, LOTE 09: A FAVOR C. HERLINDA ESPERANZA ESCARCEGA ITURBE, mediante solicitud de regularización de predio No. 7615447 de fecha 13 de diciembre del año de 1990.

Ciudadanos que no conozco a los que se ha de emplazar al presente a juicio a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda encontrándose la figura de Liticonsorcio pasivo necesario el Aquo de conocimiento, es por lo que solicito sean llamados a juicio estas terceras personas al presente juicio el caso de C. C. HERLINDA ESPERANZA ESCARCEGA ITURBE, CARLOS SEPULVEDA JARAMILLO, personas que no conozco para efecto de que de que manifiesten lo que a su derecho corresponda, el suscrito investigo por su cuenta solicito certificado de no propiedad a favor de estas terceras personas, de la información solicitada al Instituto de la Función Registral, manifiesta lo siguiente: de su contestación después de realizar una búsqueda, no se encuentra regularizado ni se encuentra inscrito a favor de las terceras personas que refiere la demandada CORETT (COMISION PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA), y esta autoridad también está facultada para regularizar mi terreno y otorgarme escrituras públicas, y al no otorgarme cédula de contratación a favor del suscrito para regularizar mi terreno y otorgarme escrituras públicas respecto de los lotes 8 y 9, es por lo que acudo en la presente vía reclamando las prestaciones denunciadas en el presente juicio en el apartado correspondiente, para poder contar con un título legal respecto al bien inmueble que detento en concepto de propietario y dueño y del conocimiento de los vecinos....

Por lo tanto, debido a que no fue posible localizar al demandado como consta en los informes que obran en autos, procédase a emplazar a juicio a CARLOS SEPULVEDA JARAMILLO y HERLINDA ESPERANZA ESCARCEGA ITURBE procédase a realizar el emplazamiento a través de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín

Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial.-DOY FE.-Toluca, México a treinta de junio de dos mil quince.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

3137.-3, 29 julio y 7 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

CARMEN CANO DE GONZALEZ.

Por este conducto se le hace saber que MARIA LUISA MENESES MONTIEL, le demanda en el expediente número 882/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por MARIA LUISA MENESES MONTIEL, EN CONTRA DE CARMEN CANO DE GONZALEZ, del inmueble ubicado en el LOTE DE TERRENO NUMERO 50, MANZANA 41, COLONIA AGUA AZUL GRUPO "B" SUPER 23 DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 151.38 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.82 metros con lote 49; AL SUR: 16.82 metros con calle; AL ORIENTE: 09.00 metros con calle; AL PONIENTE: 09.00 metros con lote 25.

La parte actora manifiesta que con fecha 5 de diciembre de 1985, adquirió mediante contrato de compraventa, con la hoy demandada, mismo que posee en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y nunca interrumpida; asimismo menciona que con recursos de su propio peculio le ha hecho mejoras al inmueble para poder habitarlo en compañía de su familia cumplimiento con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce como dueño.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: BAJO LA PARTIDA 435, VOLUMEN 62, LIBRO 1°, SECCION PRIMERA, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1976, A FAVOR DE CARMEN CANO DE GONZALEZ.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 15/JUNIO/2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.-RÚBRICA.

441-B1.-3, 29 julio y 7 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

REMATE 1ª ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SAUL ANTONIO VARGAS HERNANDEZ expediente 884/2013 la C. Juez Segundo Civil en esta Ciudad Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, en proveído de diez de junio del año en curso ordenó que:

Se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda "D" del lote treinta y cinco, manzana XIV (catorce romano), del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "San Pablo II", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.- Notifíquese.

Para publicarse en tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 15 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.- Rúbrica.

3378.-28 julio y 7 agosto.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CARROCERIAS ALTAMIRANO DE TEXCOCO, S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 989/07, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, señaló las once horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda respecto de los inmuebles hipotecados consistentes en: 1) Terreno rustico de común repartimiento y de temporal delgado, denominados "Mojontitla", y construcciones en el existentes, ubicados en la Municipalidad de Tezoyuca, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; 2) Predio denominado Mojontitla y construcciones en el existentes, ubicado en el Municipio de Tezoyuca, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate con rebaja del veinte por ciento de la tasación, esto es la cantidad de \$19'536,000.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicho importe, precisando a los posibles postores que para comparecer a la subasta, deberán exhibir mediante billete de depósito el diez por ciento del precio que sirve de base, es decir, \$1'953,600.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en los Estrados de este Juzgado, Secretaría de Finanzas, periódico "La Crónica", en los estrados del Juzgado en los Municipio de Texcoco, Estado de México, en la Receptoría de Rentas u Oficina Recaudadora de impuestos y en uno de los periódicos de mayor circulación de dicha entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate.- México, D.F., a 25 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.- Rúbrica.

3386.-28 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 1055/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE RECTIFICACION DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS, promovido por MARIA VICTORIA ESTRADA GARCIA, haciéndoles saber a los codemandados FRANCISCO SORIA JUAREZ, CAYETANO SANDOVAL Y CRUZ GARCIA, que en fecha treinta de agosto de dos mil once, se admite a trámite, en este Juzgado un escrito en donde se radica el juicio Ordinario Civil de RECTIFICACION DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: HECHOS: 1.-) Como ha quedado debidamente demostrado con el volumen 184 del acta número 14,184, a nombre de MARIA VICTORIA ESTRADA GARCIA, de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, terreno que adquirió mediante juicio de USUCAPION. 2.-) Como se desprende del documento público a nombre de la señora MARIA VICTORIA ESTRADA GARCIA, dicho terreno se encuentra ubicado en Polotitlán del Distrito Judicial de Jilotepec. Estado de México denominado "AGUA ZARCA O CAZADERO" que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 200.00 metros y linda con AMBROSIO GARCIA G., al SUR: 200.00 metros y linda con VICTOR GARCIA ESPINOZA, AL ORIENTE: 150.00 metros y linda con ARROYO y al PONIENTE: 150.00 metros y linda con FILIBERTO GARCIA URIBE. 3.-) La rectificación de medidas y colindancias así como la superficie debe de realizarse en todo el terreno mencionado en el hecho número dos, a efecto de que se asiente correctamente las medidas, colindancias y superficies actuales, ya que por circunstancias ajenas a este Juzgado no fueron las correctas, tomando en consideración que cuando se hizo la medición erróneamente se asentaron medidas incorrectas omitiendo la superficie y ahora a través del tiempo me he percatado de que físicamente las medidas, colindancias y superficie son las siguientes, debiendo quedar de la siguiente manera, AL NORTE: 200.00 metros y linda con AMBROSIO GARCIA GARCIA, AL SUR: 256.00 metros y linda con ARROYO, al ORIENTE: 125.00 y linda con AMBROSIO GARCIA GARCIA y al PONIENTE: en dos líneas continuas de 300.00 metros y colinda con YOLANDA ESMERALDA MILLAN GONZALEZ y 30.00 metros y linda con DOLORES GARCIA GARCIA, con una superficie aproximada de 45,724.00 metros cuadrados. 4.-) Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las medidas y colindancias y superficie que he hecho referencia son las reales y actuales por lo que una vez que sea procedente esta solicitud se ordene la rectificación y se gire atento oficio con las copias certificadas de la resolución al encargado de la oficina de catastro Municipal de Polotitlán, México y al Notario Público número actualmente 76, LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO, para que se asiente correctamente las medidas, colindancias y superficie y quede asentado en el protocolo y en el archivo correspondiente. 5.-) De igual forma anexo el croquis del terreno haciendo referencia de las medidas, colindancias y superficie para los efectos legales del caso que nos ocupa. 6.-) Ofreciendo las pruebas correspondientes y tomando en consideración que de autos se desprenden de los informes respectivos, que los codemandados FRANCISCO SORIA JUAREZ, CAYETANO SANDOVAL Y CRUZ GARCIA, no ha sido posible localizarlos, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar a CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA JUAREZ y CAYETANO SANDOVAL a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, apercibidos en términos de Ley; de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta

Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, diecisiete de junio de dos mil quince.

Auto de fecha: veintitrés de marzo de dos mil quince.-
 Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

3152.- 3, 29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 01/15, relativo al juicio, EXTINCION DE DOMINIO promovido por SERGHIO AGUSTÍN POSADAS BERNAL Y/O RAFAEL GONZÁLEZ MARCOS Y/O CESAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y/O NASHYLEY ESPERANZA MONDRAGÓN MONTAÑEZ, en su carácter de AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO, adscritos a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en contra de FEDERICO JAIMES AVILUZ, en su calidad de propietario del vehículo asegurado de quien demandan las siguientes prestaciones:

A) FEDERICO JAIMES AVILUZ, en su calidad de propietario del vehículo asegurado.

B) A QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION, quienes deberán de ser notificados por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México.

1.- La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del vehículo de la marca BMW, TIPO X5, color negro, modelo 2011, número de motor 26459441, serie número WBFAA551051LM21454, con número de placas 858ZDS del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 5, 52 y 53, de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México.

2.- La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble afecto.

3.- La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con la Legislación aplicable.

Fundándose para ello en los hechos y razonamientos lógico jurídicos que estimó aplicables al caso, derivadas de las actuaciones ministeriales que se acompañan al escrito de cuenta, con los que pretende acreditar que el hecho ilícito sucedió y que el bien se ubica dentro de los supuestos del artículo 7 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México.

a).- En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, segundo párrafo, fracciones I, II, inciso a) de la Constitución Política del Estado de México; en los artículos 1, 3, 5, 6, fracción I, inciso c) y fracción II, 7 Fracción II, 12, 27, 28, y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, se admite la demanda de Extinción de Dominio en contra de FEDERICO JAIMES AVILUZ, en su calidad de propietario del vehículo asegurado; contra de quien se ostente, comporte o acredite tener derecho reales sobre el bien sujeto a extinción, por lo anterior, y de acuerdo a la circular 02 del año dos mil doce, se turnan los autos a la notificadora adscrita a este Juzgado, para que con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, emplace al demandado FEDERICO JAIMES AVILUZ en el domicilio señalados en el escrito de demanda, para que dentro del término de NUEVE DIAS HABLES, contados a

partir de que surta efectos la notificación, comparezcan por escrito a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponga las excepciones y defensas que tuviere y ofrezca las pruebas conducentes, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para ello, así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro del lugar de residencia de este Juzgado que lo es Estado de México, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes aun las de carácter personal se le harán mediante publicación por lista, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Extinción de Dominio.

Por otro lado, a fin de notificar a QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 Y 29 FRACCIÓN II DE LA Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con el artículo 1.181 de 31 Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces, de siete días en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad, en el Boletín Judicial y en la página de internet que se indica en la demanda de cuenta, LLAMÁNDOSE A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE PROCEDIMIENTO EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE HAYAN TENIDO CONOCIMIENTO DE ESTA ACCIÓN A FIN DE ACREDITAR SU INTERÉS JURÍDICO Y EXPRESEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga, quedando los edictos respectivos a disposición del promovente, para su publicación.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- RÚBRICA.

3133.- 3, 29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: EFRÉN JIMÉNEZ MARTÍNEZ.

Por medio del presente, se hace saber que dentro del expediente 811/2014, CELIA BARRIOS MONDRAGÓN, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de EFRÉN JIMÉNEZ MARTÍNEZ, reclamando lo que a la letra dice:

A). El otorgamiento por el demandado ante Notario Público de la escritura de compraventa respecto de la casa habitación marcada con el número 131, del lote 16 en la calle Lisboa, Fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México. B). Pago de los gastos y costas. HECHOS: 1.- El siete de julio de dos mil siete, celebre contrato privado de compraventa con EFRÉN JIMÉNEZ MARTÍNEZ, respecto de la casa habitación marcada con el número 131, del lote 16 de la calle Lisboa, Fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México. 2.- El inmueble materia de esta Litis tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- EN 20.00 METROS LINDA CON LOTE 15; SUR.- EN 20.00 METROS LINDA CON LOTE 17; ORIENTE.- EN 7.00 METROS LINDA CON CALLE LISBOA; PONIENTE.- EN 7.00 METROS LINDA CON LOTE 21; con una superficie aproximada de 140.00 metros cuadrados. 3.- En el contrato de compraventa acordamos que el precio de la operación sería de ochocientos cincuenta mil pesos, pagaderos en efectivo y en una sola exhibición al momento de firmar el contrato respectivo, lo que aconteció el siete de julio de dos mil siete, por ello en la cláusula segunda del contrato se estableció que "POR LO QUE AMBAS PARTES EXTIENDEN EL PRESENTE COMO EL RECIBO MÁS EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDA, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD". 4.- A pesar de que pague el total del precio

fijado por la venta del terreno, el demandado se ha abstenido de acudir conmigo ante notario público a realizar la escritura pública correspondiente.

Lo que se hace saber, en términos de lo ordenado en el auto de nueve de junio de dos mil quince, que ordeno: publicar por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, nueve de junio de dos mil quince.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.- Rúbrica.

1398-A1.- 3, 29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil quince, se le hace saber a AUSENCIO HERNANDEZ ALONSO.

Que en el expediente número 92/2015, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por PAULA SALINAS LOPEZ, en contra de AUSENCIO HERNANDEZ ALONSO, solicitud mediante la cual le reclama la disolución del vínculo matrimonial que los une basándose en los hechos y consideraciones de derecho que estima convenientes emplazándole por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente en que tenga lugar la última publicación de los presentes edictos, comparezca en el local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec-San Miguel Totolmaloya, Barrio de la Parra sin número, Sultepec, Estado de México; a realizar la propuesta de convenio correspondiente con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y de todas maneras se decretará la disolución del vínculo matrimonial solicitada, previniéndole a la vez que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este poblado de Sultepec, México con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, por tanto quedan a su disposición copias simples de la solicitud y sus documentos exhibidos para tal efecto.

Extendiéndose el presente a los treinta días del mes de junio de dos mil quince, para su publicación por TRES VECES dentro SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de Toluca y en Boletín Judicial.

Por último se le avisa que además de lo anterior se encuentra fijado en la puerta de este Juzgado copia del auto que ordena su emplazamiento por medio de edictos por todo el tiempo que dure el emplazamiento. -----
----- DOY FE -----

SECRETARIO, LICENCIADO BENITO JUAREZ ORTIZ.- RÚBRICA.

Fecha del acuerdo veinticuatro de junio de dos mil quince.- SECRETARIO LICENCIADO BENITO JUAREZ ORTIZ.- RÚBRICA.

3153.- 3, 29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de uno de abril y veintiuno de mayo ambos del año dos mil quince, dictados en el expediente 30/2014 que se tramita en este Juzgado relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre notificación judicial a JOSE ORLANDO LARA CORTEZ, quien también acostumbra usar el nombre de JOSE LARA CORTEZ, promovido por MIGUEL ANGEL HERNANDEZ QUINTANA, se ordenó notificar a JOSE ORLANDO LARA CORTEZ, quien también acostumbra usar el nombre de JOSE LARA CORTEZ, a través de edictos haciéndole de su conocimiento que el promovente MIGUEL ANGEL HERNANDEZ QUINTANA, solicita se notifique a JOSE ORLANDO LARA CORTEZ, quien también acostumbra usar el nombre de JOSE LARA CORTEZ, a efecto de hacerle saber que es voluntad del promovente, dar por rescindido el contrato de compraventa de veinte de diciembre del año dos mil ocho; asimismo, funda su demanda en los siguientes hechos que se narran de manera sucinta; el veinte de diciembre de dos mil ocho JOSE ORLANDO LARA CORTEZ, quien también, acostumbra usar el nombre de JOSE LARA CORTEZ, firmó con MIGUEL ANGEL HERNANDEZ QUINTANA, un contrato de compraventa con reserva de dominio respecto de los inmuebles ubicados en calle Vicente Guerrero, número 17, San Salvador Tizatlalli, Metepec, México, el inmueble uno (una casa) con las siguientes medidas: al norte: 11.85 metros con Manuel Aranza, al sur: 10.90 metros con paso de servidumbre, al oriente: 4.90 metros con Francisco Carbajal, al poniente: 5.84 con Raquel Carrillo Gómez, con una superficie aproximada de 63.18 metros cuadrados, el inmueble dos (una bodega) cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 3.70 metros con Manuel Aranza, al sur: 3.70 metros con Paseo de Raymundo Carmona, al oriente: 3.10 metros con Auditorio, al poniente: 3.10 metros con Francisco Carbajal, con superficie aproximada de 11.47 metros cuadrados, inmueble tres (un jardín), con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 4.90 metros con servidumbre, al sur: 4.90 metros con Guadalupe Chávez, al oriente: 7.80 metros con Raymundo Carmona, al poniente: 7.80 metros con José Lara, con una superficie aproximada de 38.22 metros cuadrados; inmueble cuatro (una cochera), con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 18.70 metros con Raquel Carrillo e inmueble uno, al sur: 16.56 con José Lara, al oriente: 1.68 metros con servidumbre de paso, al poniente: 3.57 con calle Vicente Guerrero, con una superficie aproximada de 47.49 metros cuadrados; el precio pactado en la compraventa fue de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); y desde el momento que el promovente toma posesión del inmueble se fue percatando de que existían diversas inconsistencias entre lo afirmado por el vendedor en las declaraciones y cláusulas señaladas en el contrato motivo de este procedimiento; el vendedor manifestó de manera verbal que ya no realizará los depósitos en las cuentas bancarias, que él pasaría directamente al inmueble motivo de la compraventa a recibir de propia mano la cantidad que por concepto de pago de las mensualidades pactadas se realizaba; sin embargo el vendedor ya no se presentó a recibir el pago de las cantidades acordadas; con base en lo anterior el promovente solicita se notifique a JOSE ORLANDO LARA CORTEZ, quien también acostumbra usar el nombre de JOSE LARA CORTEZ, que es voluntad de MIGUEL ANGEL HERNANDEZ QUINTANA, dar por rescindido el contrato de veinte de diciembre de dos mil ocho por todos los vicios ocultos que presentaba el inmueble objeto de la compraventa.

Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que dentro del mismo plazo

deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad de Toluca, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el día veintisiete de mayo del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: uno de abril y veintiuno de mayo ambos del año dos mil quince.- Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.- Rúbrica.

3138.- 3, 29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PABLO FUENTES ACOSTA.

CITACION.- A Usted PABLO FUENTES ACOSTA, por este medio, se hace saber que AZUCENA OLIVIA ARTEAGA MONTERO, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 1836/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE DECLARACION DE ESTADO DE AUSENCIA, en el cual el Juez del conocimiento dictó auto que admitió el procedimiento a trámite de fecha veintiséis de Octubre del año dos mil doce; basó su solicitud en los hechos que enseguida se resumen: Que contrajo matrimonio civil con el señor PABLO FUENTES ACOSTA el día 13 de Octubre de 1995; establecieron como su domicilio conyugal el ubicado en calle Genaro Vázquez, número 14, Colonia Abel Martínez Montañez, Ecatepec de Morelos, Estado de México; procrearon a tres hijos de nombres NANCY OLIVIA, DIANA y ANGEL DAVID de apellidos FUENTES ARTEAGA; que a partir del día veintitrés de Noviembre del año dos mil once, su esposo el señor PABLO FUENTES ACOSTA, desapareció, pues como de costumbre ese día salió a trabajar y ya no regresó; que el día veinticuatro de Noviembre del año dos mil once, inició la carpeta de investigación número 34466103601185111, por la desaparición de su esposo PABLO FUENTES ACOSTA, ya que desde el día veintitrés de noviembre del año dos mil once IGNORA donde se encuentre, en tal orden de ideas y con fundamento en los artículos 4.341, 4.342, 4.343 y 4.344, del Código Adjetivo de la materia, a efecto de tomar las siguientes providencias necesarias para conservar los bienes del posible ausente: Se nombró como depositaria del señor PABLO FUENTES ACOSTA a la señora AZUCENA OLIVIA ARTEAGA MONTERO, cargo que aceptó el día trece de febrero del año dos mil trece, asimismo, se le previno, para que dé la debida conservación a los bienes que se describen en el inventario que se indica en el escrito inicial, haciéndole saber que para el caso de menoscabo, daño, deterioro o destrucción de los mismos, será responsable en forma directa, y deberá cubrir el costo de los daños que se causen a dichos bienes; se hizo del conocimiento que si el señor PABLO FUENTES ACOSTA, regresara o hubiera dejado representante, cesará en forma inmediata su cargo de depositaria de los bienes del mencionado.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil quince, se ordenó la CITACION del señor PABLO FUENTES ACOSTA por medio de edictos, mismos que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un DIARIO DE CIRCULACION LOCAL y en el BOLETIN JUDICIAL; haciéndole saber que deberá comparecer al presente procedimiento a deducir los derechos que tuviere en el mismo.

En cumplimiento al auto de fecha 19 de mayo de 2015, se expiden los presentes edictos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 03 de junio de 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

440-B1.-3, 29 julio y 7 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 187/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MONICA SANCHEZ RAMIREZ y MIGUEL ANGEL VAZQUEZ AVELINO, se dictó un auto con fecha dieciséis de abril del año en curso, que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril del año dos mil quince.- Agréguese a los autos del expediente número 187/2013, el escrito de RAFAEL GERARDO RODRIGUEZ BOTELLO MARTINEZ DELGADO, apoderado de la parte actora, vistas las constancias de actuaciones y con la razón asentada por MANUEL JOSE FRANCISCO GARCIA CORDOVA, perito en Materia de Valuación designado por la parte actora, de fecha diez de abril del dos mil quince, se le tiene ratificando en todas y cada una de sus partes ante la presencia judicial, su avalúo presentado en éste Juzgado el día trece de abril del año en curso, teniéndosele por rendido su avalúo. Y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto del bien hipotecado, dentro del término de diez días a que se refiere la fracción I del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia como lo solicita el promovente, se le tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, de conformidad en lo dispuesto en la fracción II del ordenamiento legal antes invocado; por lo que visto el estado de los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 del Código en cita, se señalan las diez horas del día treinta de junio del dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble hipotecado, siendo el: la casa ubicada en Paseo de la fé número 42 (cuarenta y dos), lote 37 (treinta y siete), de la manzana 4 (cuatro), también identificada catastralmente como vivienda "B", que forma parte del conjunto urbano habitacional popular denominado "Paseos de Tultepec I", localizado en Avenida Joaquín Montenegro número 173 (ciento setenta y tres), en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo el precio del avalúo único rendido por el perito designado por la actora, por la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces y en los siguientes medios de difusión, tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", en la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo la parte actora proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este Juzgado las fechas de publicación. En virtud que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tultepec, Estado de México, para

que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique edictos que se fijarán por dos veces y en los siguientes medios de difusión: sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local; facultando a la autoridad exhortada, si lo estimare pertinente, además de los medios de difusión antes indicados utilizar otros medios de publicidad, en la inteligencia que las publicaciones respectivas deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo la parte actora proporcionar anticipadamente al Juzgado exhortado las fechas de publicación, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Se otorga plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones, expedir copias simples y certificadas, habilitar días y horas inhábiles, imponer medios de apremio, girar oficios, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución bajo su más estricta responsabilidad, quien podrá disponer de cuantas diligencias sean necesarias para desahogo de lo solicitado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104, 105, 106, 107, 109 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Helio Victoria Guzmán, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Oscar Alonso Tolamatl, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy Fe.-----
-----OTRO AUTO-----

México, Distrito Federal, a treinta de abril del año dos mil quince.

Agréguese a los autos del expediente número 187/2013, el escrito de RAFAEL GERARDO RODRIGUEZ BOTELLO MARTINEZ GALLARDO, apoderado de la parte actora, por devueltos los oficios números 1639 y 1640 dirigidos a la Tesorería del Distrito Federal y Director del Periódico Diario Imagen, el oficio número 1641 y exhorto dirigido al C. Juez competente en el Municipio de Tultepec, Estado de México, así como edictos, para los efectos legales a que haya lugar. Por hechas sus manifestaciones, toda vez que en el proveído de fecha dieciséis de abril del dos mil quince (Foja 193), se asentó erróneamente en su parte conducente que dice: "...C. Juez competente en el Municipio de Tultepec, Estado de México...", debiéndose entender que lo correcto es "...C. Juez competente en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México...", formando el presente proveído parte integral del auto que se aclara, quedando intocado el resto de la resolución antes referida, aclaración que se hace tomando en consideración el principio de congruencia que debe de regir en todas las resoluciones judiciales, para los efectos legales a que haya lugar, consecuentemente, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, y en preparación de la audiencia de remate en primera almoneda, de cumplimiento a lo ordenado en dicho proveído, para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Helio Victoria Guzmán, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Oscar Alonso Tolamatl, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-----
-----OTRO AUTO-----

México, Distrito Federal, a veintinueve de mayo del año dos mil quince.

Agréguese a los autos del expediente número 187/2013, el escrito de RAFAEL GERARDO RODRIGUEZ BOTELLO MARTINEZ GALLARDO, apoderado de la parte actora, por devuelto exhorto y oficios dirigidos al C. Juez competente en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, así como al Director del periódico Diario Imagen y Tesorería del

Distrito Federal y edictos, para los efectos legales a que haya lugar. Se tienen por hechas sus manifestaciones, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día diecinueve de agosto del año dos mil quince, debiendo prepararse la misma como esta ordenado en proveídos de fechas dieciséis y treinta de abril del dos mil quince, subsistiendo los términos, apercibimientos y facultades conferidas al Juez exhortado, ordenados en dichos proveídos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Helio Victoria Guzmán, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Oscar Alonso Tolamatl, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 9 de junio del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, Lic. Oscar Alonso Tolamatl.-Rúbrica.

3385.-28 julio y 7 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. de R.L. DE C.V. en contra de JUAN CARLOS GONZALEZ LOPEZ y JUANA FERNANDEZ EDDY, número de expediente 103/07, La C. Juez Interina, Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Irma García Morales, dictó un auto de diecisiete de junio del año en curso que en lo conducente dice: "...como lo solicita el promovente, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil quince, respecto de la casa número treinta y tres, sujeto al régimen de propiedad en condominio, que se edificó sobre el lote resultante de la fusión de los lotes cuatro y cinco de la manzana tres (romano) del Fraccionamiento denominado "Los Alamos" en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito de la actora; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; ...convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información El Ovaciones, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios donde se acostumbra en dicha entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Por otro lado se tiene por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones, así como documentos y valores.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciada Irma García Morales, quien actúa con el Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciado Luis Armando Vargas Marrón quien autoriza y da fe.-----

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico de información El Ovaciones.- México Distrito Federal a 30 de junio del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Luis Armando Vargas Marrón.- Rúbrica.

3373.-28 julio y 7 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA HOY SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de FABIOLA CORNEJO HERRA, expediente número 1377/2010 el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado Odilón Centeno Rendón, ha señalado las diez horas del día diecinueve de agosto del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble materia del Juicio, consistente en el inmueble ubicado en Boulevard Isidro Fabela número 1510 (lote 9, manzana 3, zona 1) Colonia Centro (Ejido Santiago Miltepec) Toluca, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$2'131,640.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL) las dos terceras partes.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: El Periódico El País.- México, D.F., a 16 de junio del 2015.- C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.- Rúbrica.

3374.-28 julio y 7 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JESUS MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, expediente número 287/2006, la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil de esta Ciudad, señaló las diez horas del día diecinueve de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en la vivienda "B", del condominio tipo cuádruplex construido en el lote número once de la manzana catorce del Fraccionamiento denominado "Lomas Bouievares", en el Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas características obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$668,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo más alto rendido en autos, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento, en consecuencia, hágasele saber a los posibles licitadores, que para poder ser admitidos como tales, deberán

consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento sobre el valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 28 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Karla Jackeline Alvarez Figueroa.- Rúbrica.

3375.-28 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

AL INTERESADO.

LIC. JOAQUIN ARMEAGA DIAZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 717/2009, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México por auto de fecha veintinueve de junio con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación al 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente inmueble ubicado en RANCHO SAN DIMAS CASA MARCADA NUMERO CUARENTA Y SEIS DEL TIPO ARCE II, CONSTRUIDA SOBRE EL TERRENO MARCADO NÚMERO CUARENTA Y SEIS, CONJUNTO URBANO DENOMINADO EX RANCHO SAN DIMAS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MEXICO, SUPERFICIE DE SESENTA METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 4.0 METROS CON VÍA PÚBLICA D.; AL SUR 4.0 METROS CON LOTE QUINCE, AL ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE CUARENTA Y CINCO, Y AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE CUARENTA Y SIETE, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MÉXICO, VOLUMEN CUARENTA Y SIETE, ASIENTO QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, REGISTRADO EN LA TESORERIA DE SAN ANTONIO LA ISLA, MEXICO, BAJO LA CLAVE CATASTRAL 0760138646, señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores; sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos. Y para el caso de que no habiéndose presentado postor a los bienes, el acreedor podrá pedir su adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Por lo que, se hace del conocimiento a postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir la cantidad que ofrezcan como postura, en efectivo o billete de depósito, y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los tres días del mes de julio de dos mil quince 2015.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.- RÚBRICA. 3384.- 28 julio, 3 y 7 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MÉXICO, S. A. DE C. V. en contra de CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ RIVERA y ADRIANA LEYVA GIL. EXP. 1331/08. EL C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL, dictó dos autos de fechas once de mayo y dieciséis de junio de dos mil quince que en su parte conducente dice:

"... y visto que no compareció postor alguno a la presente audiencia, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble embargado identificado como CASA NUMERO 89 DE LA CALLE VALLE DE SELENGA, LOTE DE TERRENO 5, MANZANA 38, TERCERA SECCIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, en la inteligencia que al tratarse de la segunda almoneda se tendrá como precio base la cantidad de \$575,100.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.) misma que resulta de la reducción del diez por ciento a \$639,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del precio fijado por el avalúo exhibido en autos; siendo postura legal la que cubra el valor que servirá como precio base esto es, \$575,100.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.) y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir billete de depósito expedido por el Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros por la cantidad equivalente al diez por ciento de la base fijada para el remate de mérito, es decir la cantidad de \$57,510.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por tres veces DENTRO DEL TÉRMINO DE nueve días en los tableros y avisos del Juzgado y en el periódico "EL DIARIO DE MÉXICO", asimismo, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, PATRA que por su conducto y en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los edictos en los lugares de costumbre. Con lo que se da por terminada la presente audiencia, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, firmando para constancia el C. Juez Trigésimo de lo Civil MAESTRO SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZÁLEZ, quien se encuentra asistido de su C. Secretaria de Acuerdos licenciado ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ, que autoriza y da fe.- Doy Fe.", "... se le tiene precisando el domicilio del inmueble materia del presente juicio en el sentido de que el inmueble objeto de subasta también se le conoce como: "y/o casa número 89 de la Calle Valle de Selenga, lote de terreno 5, manzana 38, Tercera Sección del Fraccionamiento Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México", al efecto elabórese de nueva cuenta los edictos y exhorto ordenado en autos y pónganse a disposición de la parte actora para que por su conducto los diligencie, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZÁLEZ ante su C. Secretaria de Acuerdos Licenciado ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ autoriza y da fe.- Doy Fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EN LAS PUERTAS DE DICHO JUZGADO Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, ASIMISMO SE HAGA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA LOCALIDAD Y EN LA GACETA OFICIAL DE DICHO TRIBUNAL.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ.- RÚBRICA.

1522-A1.- 3, 7 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 387/15, ANTONIO GARCIA CONTRERAS, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACION DE DOMINIO, RESPECTO DE UN PREDIO UBICADO EN PRIVADA SAN MIGUEL SIN NUMERO DE LA POBLACION DE CACALOMACAN DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 12.75 METROS CON FELIPE TERRON, AL SUR: 12.75 METROS CON AREA DE VIALIDAD; AL ORIENTE: 31.35 METROS CON JUANA CONTRERAS OCAMPO; AL PONIENTE: 31.50 METROS CON CARLOS JAVIER ZAZUETA MIRANDA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 403.34 METROS CUADRADOS.

FUNDANDO SU SOLICITUD EN LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO QUE CONSIDERO CONVENIENTES.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: SE ADMITEN LAS PRESENTES DILIGENCIAS EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, EN CONSECUENCIA, EXPIDANSE EDICTOS PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y OTRO DE CIRCULACION DIARIA, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.-TOLUCA, MEXICO, A VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.----- DOY FE.----- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

3492.-4 y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ROBERTO URBAN CORTES, ha promovido ante este Juzgado por propio derecho bajo el número de expediente 755/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble de los llamados de común repartimiento que se encuentra ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Calvario Tlaxinca", que se encuentra ubicado en el Municipio de Tultepec, Estado de México, hoy calle Cinco de Mayo número ciento cuarenta y seis, Barrio San Martín Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 33.65 (treinta y tres punto sesenta y cinco), metros y colinda con Jesús Valázquez Solano, al sur: en dos medidas la primera de 20.65 (veinte punto sesenta y cinco) metros y linda con Avenida Libramiento 2 de Marzo. Y la segunda de 9.85 (nueve punto ochenta y cinco) metros y colinda con Francisco Rodríguez García, al oriente: en dos medidas, la primera de 31.01 (treinta y un punto cero un) metros y colinda con Erasmo Urbán Cortés y la segunda de 20.30 (veinte punto treinta) metros y colinda con Francisco Rodríguez García, al poniente: 49.55 (cuarenta y nueve punto cincuenta y cinco) metros y colinda con calle 5 de Mayo. Con una superficie total aproximada de 1,391.98 (mil trescientos noventa y uno punto noventa y ocho) metros cuadrados.

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación

(Diario Amanecer de México y/o Rapsoda), para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho y comparezca a esta Juzgado a deducirlo.-Doy fe.-Fecha en que se ordena la publicación el seis de julio del año dos mil quince.-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

1572-A1.-4 y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALVARO MARTINEZ BALTAZAR, ha promovido ante este Juzgado por derecho propio, bajo el número de expediente 761/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del terreno denominado "Apatlagco", ubicado en Avenida Deportistas sin número, Colonia El Bañadero o Las Majaditas, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.10 (veinticuatro metros con diez centímetros, colindando con Avenida Deportistas), al sur: 24.40 (veinticuatro metros con cuarenta centímetros colindando con propiedad del Sr. Policarpo Sánchez), al oriente: 15.45 (quince metros con cuarenta y cinco centímetros colindando con propiedad de la Sra. María Isabel Montoya Ríos), al poniente: 14.88 (catorce metros con ochenta y ocho centímetros colindando con propiedad de la Srta. Karen Yaneri Leal Ordaz). Teniendo una superficie total de 370.03 m2. (trescientos setenta metros con tres centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo.-Se expiden a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Auto que lo ordena: siete (07) de julio de dos mil quince (2015).-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderon Quezada.-Doy fe.-Rúbrica.

1551-A1.-4 y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ESTEBAN CANDAMEDO JIMENEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 546/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado de los de común repartimiento, ubicado en el paraje conocido como Carretotitla, pueblo de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, actualmente calle Totoltepec, sin número, Colonia Dos de Septiembre, Tenopalco, Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 15.00 metros linda con propiedad de Guillermo Romero Rodríguez (actualmente Roberto Benítez Angeles), al sur: en 15.00 metros linda con Boulevard Totoltepec, al oriente: en 8.00 metros linda con calle pública actualmente calle Morelos, al poniente: en 8.00 metros linda con propiedad de Bonifacio Gómez Cruz. Con una superficie total de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil quince (2015).-Firmando: Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1550-A1.-4 y 7 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 EDICTO**

Que el expediente 62/15 radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México, se inició con motivo del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DECLARACIÓN DE AUSENCIA promovido por LUIS GONZAGA, MARIA DE LOS DOLORES y EUGENIO todos de apellidos PRADO MONTES DE OCA; haciéndole saber que mediante auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil quince, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4.341 y 4.373 del Código Civil vigente, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a ERNESTO JESÚS PRADO MONTES DE OCA la radicación del presente procedimiento, para que en su caso comparezca ante este Juzgado a manifestar lo que a su derecho convenga. Lerma, México a los dos días del mes de julio del año dos mil quince.- DOY FE.- FECHA DE VALIDACIÓN 29 DE JUNIO DE 2015.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: ROSALVA ESQUIVEL ROBLES FIRMA.- RÚBRICA.

3402.- 29 julio, 7 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 544/15.
 PRIMERA SECRETARIA.

MA. ROSA ARELLANO PERALTA Y BENITA ARELLANO PERALTA, promueve procedimiento judicial no contencioso de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, respecto del inmueble denominado "COLOSTITLA", ubicado en Avenida Veinte de Noviembre sin número en el poblado de Santiago Chimalpa, Municipio de Chiautla, Estado de México: AL NORTE 18.00 metros y colinda con HERMINIO PERALTA ROBLES, AL SUR MIDE 18.00 metros y colinda con DELFINO ZACATE PERALTA; AL ORIENTE: 10.40 metros y colinda con AVENIDA VEINTE DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE 10.00 metros y colinda con HERMINIO PERALTA ROBLES, con una superficie total de 183.60 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.- RÚBRICA.

3486.- 4 y 7 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 EDICTO**

EXPEDIENTE 92007/35/2014, El o la (los) C. GELACIO HERNANDEZ GUZMAN, Promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LA LEGUA" ubicado en TERMINOS DE LA POBLACION DE TECAMAC, Municipio de TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 7.00 METROS LINDA CON DELFINA ZARAGOZA BOBADILLA; Al Sur: 7.00 METROS

Y LINDA CON COSME MARTINEZ DIAZ; Al Oriente 6.00 METROS Y LINDA CON ROSENDO HERNANDEZ 3.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE Y 6.00 METROS CON ENRIQUE HERNANDEZ G.; AL PONIENTE: 15.00 METROS Y LINDA CON EDUARDO QUEZADA; Con una superficie aproximada de: 105.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlo.- OTUMBA, Estado de México a 16 DE JULIO DEL 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OTUMBA ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

1549-A1.- 4, 7 y 12 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 EDICTO**

Exp. 9808/34/2015, EL C. EDITH VALLE MELÉNDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje denominado "Shora", en el poblado de Los Reyes, Municipio Jocotitlán, Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con la Sra. María Teresa Valle Meléndez con 47.24 metros; AL SUR: con el Sr. Octavio Gil Chavarría con 49.00 metros; AL ORIENTE: con el Sr. Octavio Gil Chavarría con 44.50 metros; y AL PONIENTE: con la calle privada Shora con 47.93 metros, en donde se donó una distancia de 2.20 metros para la calle. Con una superficie aproximada de 2,219.12 metros cuadrados. La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 31 de Julio de 2015.- Rúbrica.

3491.- 4, 7 y 12 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 219608/11/2014, EL C. BERNARDO SANTIAGO RAMIREZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, RESPECTO DE UN TERRENO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN EL PARAJE DENOMINADO "TOTOLA", VISITACION, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.00 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL SUR: 14.00 MTS. CON ANTONIA BARRERA RAMIREZ, ACTUALMENTE ELVIA BARRERA SANCHEZ, AL ORIENTE: 17.00 MTS. CON INOCENCIA BARRERA RAMIREZ, ACTUALMENTE CON ANTONIO CUEVAS BARRERA, AL PONIENTE: 14.50 MTS. CON ANTONIA BARRERA RAMIREZ, ACTUALMENTE ELVIA BARRERA SANCHEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 218.59 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLAN, MEXICO A 16 DE JULIO DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

3471.-4, 7 y 12 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 219649/108/2014, EL C. LETICIA NEQUIS ROCHA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO NUMERO 95, DEL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "EL CALVARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 75 METROS CON 40 CENTIMETROS Y LINDA CON EL SEÑOR JORGE CAPIZ JASSO Y ESPOSA MARIA CRISTINA NEQUIS DE CAPIZ; AL SUR: 73 METROS CON 50 CENTIMETROS Y LINDA CON LOS C.C.J. LORETO HERNANDEZ BRITO Y ESPOSA Y EL SEÑOR RUBEN VERTTI, ACTUALMENTE LORETO HERNANDEZ BRITO Y CONCEPCION SOLARES URBAN; AL ORIENTE: 35 METROS CON 10 CENTIMETROS Y LINDA CON SUCESORES DEL SEÑOR SABINO PERALTA OVIEDO, ACTUALMENTE RAMON PERALTA; POR EL PONIENTE: 25 METROS CON 15 CENTIMETROS Y LINDA CON CALLE PUBLICA (5 DE MAYO TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2232.87 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CUAUTITLÁN MÉXICO A 09 DE JULIO DE 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

1495-A1.- 30 julio, 4 y 7 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 181657/106/14, EL C. JUAN MANUEL RODRIGUEZ HUITRON, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UNA FRACCION DE TERRENO DEL PARAJE DENOMINADO "LA LOMA", MISMO QUE SE UBICA EN LA MANZANA 3, LOTE 18, DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA REVOLUCION, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN. EL CUAL MIDE Y LINDA, AL NORTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 19, ACTUALMENTE PEDRO GONZALEZ MARTINEZ; AL SUR: 12.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 17, ACTUALMENTE PEDRO GONZALEZ MARTINEZ; AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 9, ACTUALMENTE SILVIA ACOSTA CASTAÑON; AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CUAUTITLAN MEXICO A 17 DE JULIO DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

3472.-4, 7 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 56,294 de fecha 27 de marzo del año 2015, se radico ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANITA HIGAREDA RUIZ conocida socialmente también como ANA MARIA HIGAREDA RUIZ, la cual falleció el 18 de enero de 1985, por lo que se invita a que se presente en esta Notaria a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; por lo que el señor FRANCISCO PAREDES HIGAREDA, en su carácter descendiente de la de cujus, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 27 de marzo del 2015.

LIC. LEONARDO ROJAS SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

**NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL NÚMERO
TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

3407.- 29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, Notario Público Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por la escritura 112,140, libro 1,480, folio 85 del 06 de julio de 2015, se hizo constar ante mí fe I.- La Denuncia de la Sucesión Intestamentaria de Doña Rocio Erendira Carranco Sordo; II.- La información testimonial; III.- El Reconocimiento de Derechos Hereditarios y IV.- Nombramiento y Aceptación del Cargo de Albacea que otorga Doña Luz Arcelia Soriano Carranco, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 8 días del mes de Julio del año 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

463-B1.- 29 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 56,380 de fecha 6 de mayo del año 2015, se radico ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS ORTEGA VAZQUEZ**, la cual falleció el 2 de junio de 2003, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que la señora **MARGARIA GARCIA Y DOMINGUEZ**, en su carácter de Albacea del de cujus, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne

del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 6 de mayo del 2015.

LIC. LEONARDO ROJAS SANCHEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO
 TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

3406.-29 julio y 7 agosto.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO**

LA C. GLORIA CORTES MARTINEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 197, Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 DE NOVIEMBRE DE 1972, mediante folio de presentación No. 1226. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,514, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1972, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 02 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DE LA SECCION JARDIN, DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO", QUE OTORGAN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUDENDENGER Y DON JUAN AJA GOMEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTES DE "UNIDAD COACALCO", S.A.-** Respecto del inmueble: ubicado en la calle de los Duraznos, Lote 28, manzana 254, del Fraccionamiento Unidad Coacalco, Sección Jardín, comercialmente conocido como Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 29.- AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 27.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 12.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE DE LOS DURAZNOS.- SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de julio del 2015.

A T E N T A M E N T E

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
 (RÚBRICA).**

1485-A1.-30 julio, 4 y 7 agosto.

**INMOBILIARIA LA HUERTA SAN MIGUEL S.A.
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DEL 2015**

| | |
|------------------------|---|
| ACTIVO | |
| CAJA | 0 |
| TOTAL ACTIVO | 0 |
| PASIVO | |
| CUENTAS POR PAGAR | 0 |
| TOTAL PASIVO | 0 |
| CAPITAL | |
| CAPITAL SOCIAL | 0 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 0 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 0 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cuautitlán, Estado de México a 30 de junio del 2015

Liquidador: C. ANTONIO FRANCO MEDINA
 (RÚBRICA).

1458-A1 -13, 27 julio y 7 agosto.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE JULIO DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/992/2015.

ASUNTO. PUBLICACIONES.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO.

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 613 VOLUMEN 110 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 17 DE JULIO DE 1969 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE NUMERO 2, MANZANA 106 (ROMANO), Y CONTRUCCIONES EXISTENTES FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, SECCION COLINA, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.
AL NORTE, DIECINUEVE METROS CON LOTE NÚMERO UNO,
AL SUR, EN DIECINUEVE METROS CON LOTE NÚMERO TRES;
AL ORIENTE: EN OCHO METROS CON CALLE DE LOS AMATES; Y
AL PONIENTE, EN OCHO METROS CON LOTE NÚMERO VEINTICUATRO,
SUPERFICIE DE: 152.00 METROS CUADRADOS.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).**

1486-A1.- 30 julio, 4 y 7 agosto.

MOVIFIL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE MAYO DE 2015.

| | |
|--|-----------|
| ACTIVO | |
| CUENTAS POR COBRAR | 3.733,316 |
| TOTAL ACTIVO | 3.733,316 |
| PASIVO | |
| CUENTAS POR PAGAR | 1.920,859 |
| TOTAL PASIVO | 1.920,859 |
| CAPITAL | |
| CAPITAL SOCIAL | 50,000 |
| APORTACIONES FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL | 2.641,523 |
| PERDIDAS ACUMULADAS | - 879,066 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 1.812,457 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 3.733,316 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 30 de mayo de 2015

Liquidador.:

LAZARO OSORNIO ESCALONA
 (RÚBRICA).

1451-A1.- 10, 27 julio y 7 agosto.



SADMEX, S.A. de C.V.
BALANCE GENERAL AL 25 DE MAYO DE 2015
 (EN LIQUIDACION)

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| Activo Circulante | \$50,000.00 |
| Activo Fijo | \$0.00 |
| Activo Diferido | \$0.00 |
| TOTAL ACTIVO | \$50,000.00 |
| Pasivo | \$50,000.00 |
| Capital Social | \$0.00 |
| Ejercicios Anteriores | \$0.00 |
| TOTAL PASIVO CAPITAL | \$50,000.00 |

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de liquidación de la Sociedad.

En consecuencia no existe haber social por entregar a los accionistas.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ GABRIEL TORRES GONZÁLEZ
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA).

3340.- 24 julio, 7 y 21 agosto.



PROGRAMACIÓN Y APLICACIÓN INTELIGENTE, S.A. de C.V.
BALANCE GENERAL AL 25 DE MAYO DE 2015
(EN LIQUIDACION)

| | |
|---------------------|--------------------|
| Activo Circulante | \$50,000.00 |
| Activo Fijo | \$0.00 |
| Activo Diferido | \$0.00 |
| TOTAL ACTIVO | \$50,000.00 |

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| Pasivo | \$50,000.00 |
| Capital Social | \$0.00 |
| Ejercicios Anteriores | \$0.00 |
| TOTAL PASIVO CAPITAL | \$50,000.00 |

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de liquidación de la Sociedad.

En consecuencia no existe haber social por entregar a los accionistas.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ GABRIEL TORRES GONZÁLEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

3341.- 24 julio, 7 y 21 agosto.



SINTPROF, S.A. de C.V.
BALANCE GENERAL AL 25 DE MAYO DE 2015
(EN LIQUIDACION)

| | |
|---------------------|--------------------|
| Activo Circulante | \$50,000.00 |
| Activo Fijo | \$0.00 |
| Activo Diferido | \$0.00 |
| TOTAL ACTIVO | \$50,000.00 |

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| Pasivo | \$50,000.00 |
| Capital Social | \$0.00 |
| Ejercicios Anteriores | \$0.00 |
| TOTAL PASIVO CAPITAL | \$50,000.00 |

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de liquidación de la Sociedad.

En consecuencia no existe haber social por entregar a los accionistas.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ GABRIEL TORRES GONZÁLEZ
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

3339.- 24 julio, 7 y 21 agosto.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Ciudadana Ana Laura Angulo Palacios, Síndico Municipal,
por el período del 18 de agosto de 2006 al 17 de agosto de 2009
del Municipio de Ixtapaluca, México, durante la administración 2006-2009; y

Ciudadano Hugo Ortiales Herrera, Tesorero Municipal
por el período del 18 de agosto de 2006 al 13 de enero de 2009
del Municipio de Ixtapaluca, México, durante la administración 2006-2009.

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución expresa del procedimiento OSFEM/UAJ/PPR-AI/345/13, emitida el once de junio de dos mil quince, por el contador público certificado Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México; la cual en sus puntos resolutivos establece: ...PRIMERO: Se determina la existencia de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos *****, Ana Laura Angulo Palacios, Síndico, por el período del 18 de agosto de 2006 al 17 de agosto de 2009; Hugo Ortiales Herrera, Tesorero por el período del 18 de agosto de 2006 al 13 de enero de 2009; *****, y ***** del Municipio de Ixtapaluca, México, durante la administración 2006-2009; así como a los ciudadanos *****, *****, *****, *****, y *****, del municipio de Ixtapaluca, México, administración 2009-2012; por actos u omisiones realizados durante el desempeño de sus funciones, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución; con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. SEGUNDO: Se finca en definitiva responsabilidad administrativa resarcitoria a los ciudadanos *****, Ana Laura Angulo Palacios, Síndico, por el período del 18 de agosto de 2006 al 17 de agosto de 2009; Hugo Ortiales Herrera, Tesorero por el período del 18 de agosto de 2006 al 13 de enero de 2009; *****, y ***** del Municipio de Ixtapaluca, México, durante la administración 2006-2009; así como a los ciudadanos *****, *****, *****, *****, y ***** del Ixtapaluca, México, administración 2009-2012; por el daño causado a la Hacienda Pública Municipal de Ixtapaluca, México, cuantificado en el pliego preventivo de responsabilidad número OSFEM/UAJ/PPR-AI/345/13, de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, mismo que se modifica, solo por cuanto hace a los ciudadanos de la administración 2009-2012, de la cantidad inicial fincada en el Pliego Preventivo de Responsabilidad Resarcitoria por \$1,297,490.35 (un millón doscientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa pesos con treinta y cinco centavos en moneda nacional), quedando en definitiva por el monto de \$508,924.09 (quinientos ocho mil novecientos veinticuatro pesos con nueve 09/100 Moneda Nacional); así mismo por cuanto hace a los servidores públicos de la administración 2006-2009, se finca en definitiva la cantidad de \$3,610,031.30 (tres millones seiscientos diez mil treinta y un pesos con treinta centavos en moneda nacional), quedando un monto pendiente por solventar de \$4'118,955.39 (Cuatro millones ciento dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos en moneda nacional), de acuerdo a los motivos expuestos en el considerando V y VIII de la presente; de conformidad con lo establecido en el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. TERCERO: De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos del dispositivo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el monto fincado, constituirá un crédito fiscal al quedar firme la presente resolución, el cual deberá resarcirse ante la Tesorería Municipal de Ixtapaluca, México, de manera conjunta por parte de los sujetos responsables, o bien, de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; remitiendo la constancia respectiva a éste Órgano Superior de Fiscalización, que acredite su cumplimiento, caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución. CUARTO: Se hace del conocimiento a los ciudadanos *****, Ana Laura Angulo Palacios, Síndico, por el período del 18 de agosto de 2006 al 17 de agosto de 2009; Hugo Ortiales Herrera, Tesorero por el período del 18 de agosto de 2006 al 13 de enero de 2009; *****, y ***** del Municipio de Ixtapaluca, México, durante la administración 2006-2009 que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto."

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sita en calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas, asimismo, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los treinta y un días de julio de dos mil quince, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE JULIO DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/994/2015

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE **RENÉ ORTIZ SARMIENTO**, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 9 VOLUMEN 117 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 10 MANZANA 68-B COLONIA SAN MATEO NOPALA, UBICADO EN CALLE DE OYAMELES NUMERO 3, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS;
AL NORTE, EN VEINTE METROS CON CASA ONCE;
AL SUR, EN VEINTE METROS CON CASA NUEVE;
AL ORIENTE: EN DIEZ METROS CON CASA SIETE;
AL PONIENTE, EN DIEZ METROS CON CALLE DE LOS OYAMELES.
SUPERFICIE DE: **200.00 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PREDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).

1607-A1.-7, 12 y 17 agosto.